

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de las sesiones celebradas en el mes de diciembre de 1885.*

Sesión de 7 de diciembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Valde-rama, i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 30 de noviembre último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,586, fecha 7 del que rije, el señor rector confirió el grado de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Luis A. Fernández Julio, don Ricardo Labarca Bascañan, don Luis M. Fernández García, don Samuel Cerda Cerda, i don Enrique Silva Silva; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Eliseo Rojas Polanco, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Adolfo Schürmann von Dey recibió el título de médico-cirujano, i don Isidoro 2.º Dolarea Zuleta, el de ingeniero de minas.

El secretario presentó un espediente, del cual consta que don Mateo Fernández Franco, despues de haber comprobado que ha rendido en los liceos de Talca i Curicó los exámenes necesarios de ramos, dió el 13 de mayo de 1881, ante una comisión compuesta de don Ramón Briseño, don Juan Escobar Palma i don Baldomero Pizarro, la prueba final exijida a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades, i fué aprobado en ella.

El secretario agregó que el solicitante aseguraba haber perdido el respectivo diploma, de cuya entrega no se ha encontrado anotación en las actas.

Dijo, por último, que, solicitando ahora el jóven mencionado graduarse de bachiller en leyes, era preciso que el Consejo tuviera a bien decidir lo que ha de hacerse en este caso.

Despues de examinados los antecedentes, se acordó por unani-

midad que se diera a don Mateo Fernández Franco un duplicado del diploma de bachiller en humanidades, en el cual se pondrá una nota para declarar que el solicitante debió recibir ese diploma en la sesión de 16 de mayo de 1881.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago. diciembre 5 de 1885.—Señor rector:—Tengo el honor de presentar a Ud. el plan de estudios farmacéuticos i el reglamento para la profesión de farmacia, que la Facultad que presido ha preparado a indicacion del Consejo de instruccion pública.

«Estos proyectos son los que vienen a reglamentar las leyes de 9 de enero de 1879 i de 15 de julio de 1881; i se ha tenido mui en cuenta la disposición de estas leyes, atendiéndolas escrupulosamente con el objeto de no contravenir ni dar una interpretación indebida a sus preceptos.

«En la preparación de estos reglamentos se han tenido en cuenta todos los proyectos que con el mismo fin habian sido elaborados hasta el presente, i particularmente los siguientes: proyecto propuesto por el decano de la Facultad de medicina don José Joaquín Aguirre en 1877; proyecto formulado por la comisión visitadora de boticas de Valparaíso en 1883, la que estaba compuesta del doctor F. Puga B., i de los farmacéuticos Clemente Torretti i Guillermo Münich; proyecto presentado al supremo gobierno por la sociedad de farmacia en 1885; i proyecto presentado al Ministerio del interior en el mismo año por los doctores Murillo i Orrego L.

«En las discusiones que les ha dedicado la Facultad de medicina, han tomado parte el ex-presidente i el secretario actual de la sociedad de farmacia.

«Confío, pues, en que estos proyectos, en la forma en que se presentan, satisfacen igualmente al público, al médico i al farmacéutico, i concilian los intereses hasta cierto punto encontrados que suelen presentarse entre estas dos últimas profesiones.

«Esta consideración podrá talvez bastar para desvanecer la objeción que algunos podrian a primera vista suscitar a este proyecto, de ser demasiado minucioso i exigente en la reglamentación; la prueba de que esto no sucede es que le prestan su aprobación todos los farmacéuticos. Pero no estará demas agregar que se han tomado en cuenta las disposiciones que rijen la práctica de esta profesión en los países bien organizados, especialmente en

Francia, i que nuestro proyecto es comparativamente ménos estricto.

»Por otra parte, debemos advertir que dejar sin la debida reglamentación el ejercicio de la farmacia es hacer ilusoria toda la garantía que puede prestar el ejercicio de la medicina por personas tituladas.

«Pues, con la libertad absoluta de la profesión farmacéutica sería inútil imponer trabas a la de médico-cirujano i valdria mas dejarla tambien libre; pero desde el momento que la lei exige título para ejercerla, debe imponer tambien para el ejercicio de la farmacia reglas que garanticen su seriedad.—Dios guarde a Ud.—*J. Joaquin Aguirre.*—Al señor rector de la Universidad».

Los proyectos a que se refiere el precedente oficio son los que a continuacion se insertan:

PLAN DE ESTUDIOS FARMACÉUTICOS.

Art. 1.º Para incorporarse en calidad de alumno en el curso de farmacia se presentará certificado de los siguientes exámenes de instrucción secundaria:

Jeografía descriptiva,
 Aritmética elemental,
 Gramática castellana final,
 Elementos de historia de América i de Chile,
 Teneduría de libros,
 Álgebra elemental,
 Geometría elemental i dibujo lineal,
 Dibujo natural,
 Inglés, o francés, o alemán,
 Latin,
 Física,
 Química,
 Historia natural,
 Geografía física,
 Higiene elemental.

Art. 2.º Los estudios superiores de farmacia constarán de los siguientes ramos, distribuidos en cuatro años.

Primer año.

Física,
Botánica,
Química inorgánica.

Segundo año.

Mineralojía i jeolojía,
Química orgánica, primer año,
Trabajos prácticos de química orgánica.

Tercer año.

Química orgánica, segundo año,
Química fisiológica i patológica,
Farmacia,
Trabajos prácticos de química i de farmacia.

Cuarto año.

Química analítica,
Farmacia legal,
Trabajos prácticos de química i de farmacia.

Art. 3.º El cuerpo de profesores de la Facultad de medicina formará los programas a que debe sujetarse la enseñanza de cada uno de estos ramos.

Art. 4.º Para obtener el título de farmacéutico se necesita presentar certificado de práctica en una botica, continuada regularmente por dos años durante cuatro horas al día por lo ménos.

Art. 5.º El título de farmacéutico será espedido por el rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo de instrucción, a los que hubieren rendido las pruebas de que habla el art. 6.º

Art. 6.º Las pruebas finales a que debe someterse el aspirante serán tres:

Una prueba escrita sobre un tema de farmacia, elejido por el candidato.

Una prueba oral, que durará dos horas.

Una prueba práctica, hecha en el laboratorio de la Universidad en presencia del profesor o de un ayudante; esta prueba durará tres días a lo ménos, i consistirá en seis operaciones químicas i farmacéuticas como minimum.

El aspirante fijará por sí mismo estas operaciones, i describirá sus materiales, procedimientos i resultados.

Art. 7.º Los que fueren reprobados en algunas de las pruebas finales no podrán repetir las ántes de trascurrido un plazo de seis meses a un año, que fijará la comisión examinadora.»

«Reglamento de las boticas.

TÍTULO I.

DE LAS BOTICAS.

Art. 1.º Solo en los establecimientos denominados boticas u oficinas de farmacia, puede hacerse el despacho de recetas i el comercio al por menor de las sustancias comprendidas en los cuadros A. B. i C., o la venta de estas sustancias en peso, forma i dosis medicinales.

Art. 2.º Toda botica u oficina de farmacia debe contar con el siguiente material:

Libros de consulta.—Farmacopea nacional, alemana, i británica. La oficina de Dörvault.

Medicamentos.—Los que determina la farmacopea nacional.

Instrumentos.—Alambique de cobre estañado con refrijerante, baño-maría i diafragma; alcoholómetro centesimal; areómetro de Beaumé; termómetros centígrados; un almirez grande i otro pequeño de hierro o de bronce; un mortero de mármol o de gutapercha con majadero de madera; barreños de barro o calderos de fundición para baños de arena; copas i tubos de ensayes; buretas i pipetas graduadas; embudos de vidrio de varios tamaños; embudos de doble pase; espátulas de madera, de hierro i de hueso; filtros de lienzo i de papel Bercelesins; soportes para tubos i embudos; retortas de vidrio; alargaderas de vidrio; portaretortas; prensa para tintura i aceites; rayo de hojalata; matraces; recipientes de vidrio; tubos i barras de vidrio; tubos de seguridad; frascos de Wolf; evaporaderas de porcelana; cacerolas de hierro esmaltadas; peroles de cobre i cazos estañados i sin estañar; tamices; hornillos fijos o portátiles; estufa de disecación; una balanza con platillos para pesar de diez gramos a un quilógramo; i otra pequeña sensible a un milígramo; ejemplares de peso antiguo i decimales.

TÍTULO II.

DEL REJENTE.

Art. 3.º Un individuo con la denominación de *rejente* tendrá a su cargo la dirección de cada botica, i deberá permanecer en ella ocho horas al día por lo ménos.

Art. 4.º Para poder ser rejente, se requiere cumplir con algunas de las siguientes condiciones:

1.ª Haber obtenido en Chile el título de farmacéutico;

2.ª Haber tenido abierto el 9 de enero de 1879 establecimiento de farmacia al amparo de alguna disposición gubernativa.

Los individuos que se encuentren comprendidos en este segundo caso solo podrán rejentar boticas de su propiedad.

Art. 5.º La aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, se hará de la manera que a continuación se indica: a contar desde la presente fecha, en el término improrogable de cuarenta días, todos los individuos no titulados a quienes amparan las leyes de 9 de enero de 1879 i 15 de julio de 1881, presentarán a la Facultad de medicina i farmacia copia autorizada del decreto gubernativo en virtud del cual ejercían la farmacia en la primera de esas fechas, i además la patente profesional pagada por su botica en el mismo año. Este último documento puede ser reemplazado por un certificado del jefe de la oficina encargada de expedir las patentes, en el cual se espese que el solicitante figura en la respectiva matrícula, i que pagó el impuesto.

La Facultad de medicina i farmacia, despues de examinar estos documentos, pasará al Ministerio de lo interior una relación de todos los individuos autorizados para el ejercicio de la farmacia, encabezando esta relación con los que se hallen al amparo de las leyes de 1879 i 1881, i finalizándola con los que posean el título de farmacéutico.

Esta será completada por la Facultad todos los años en el mes de enero con el nombre de los últimamente titulados, i será remitida al Ministerio de lo interior para su publicación. Se entenderá que solamente los individuos incluidos en ella pueden desempeñar el cargo de rejente.

Art. 6.º Los que obtengan su diploma de farmacéutico en el trascurso del año deberán exhibirlo ante la autoridad del departamento en que van a ejercer la profesion, solicitando que decrete se les considere incluidos en la lista referida.

Este decreto de la gobernación será válido solo por el resto del año en curso.

Art. 7.º Toda botica exhibirá en la parte exterior de la puerta el nombre del rejente.

Art. 8.º Ningun individuo puede ser rejente de dos o mas boticas a la vez.

Art. 9.º Los dueños de boticas no podrán reemplazar a un rejente por otro sino un mes despues de notificada la autoridad del departamento.

Art. 10. Las boticas de los establecimientos de beneficencia serán supervijiladas por un farmacéutico; este cargo puede ser desempeñado por un solo individuo para todas las que existan en el mismo pueblo.

TÍTULO III.

DEL DESPACHO.

Art. 11. Los farmacéuticos no podrán vender sino por órden escrita de un médico-cirujano, competentemente autorizado, sustancia alguna de las que se enumeran en el cuadro A.

Art. 12. Solo se consideran como médicos autorizados para recetar, aquellos cuyos nombres constan en una lista que anualmente publicará el Ministerio de lo interior segun datos que le serán suministrados por la Facultad de medicina.

Los médicos que obtuvieren su título profesional en el trascurso del año, deberán presentarlo a la correspondiente gobernación departamental, solicitando que decrete se les considere agregados a la predicha nómina.

Art. 13. No podrá ser despachada receta que prescriba algun medicamento simple o preparación farmacéutica de las contenidas en el cuadro B, cuando esa sustancia esté recetada en dosis mayores que la máxima que indica el mismo cuadro, a no ser que al pié de la receta haya el médico declarado bajo una nueva forma ser esta su voluntad.

El farmacéutico guardará en su poder estas recetas ratificadas.

Art. 14. El farmacéutico no despachará receta alguna que prescriba medicamento susceptible de causar accidente sino viene en ella espresado el modo de administración, la persona i el uso a que se destina.

Art. 15. Si del modo de administración indicado en la receta

se deduce que uno de los medicamentos peligrosos va a ser usado en dosis superior a la máxima indicada en el presente reglamento, i no ha el médico ratificado su voluntad de la manera ya espresada, el farmacéutico le enviará con sijilo una copia de su receta, exijiéndole la corroboración firmada, sin la cual no será despachada.

Se abstendrá en todo caso de emitir opiniones que puedan infundir desconfianza en el cliente.

Art. 16. Todos los establecimientos de farmacia deben dejar copia de las recetas que despachen en un *Registro de recetas*: libro en el cual se harán las inscripciones de seguida, sin dejar espacio en blanco i en el momento mismo de la venta. Este registro será conservado durante veinte años a lo ménos, i deberá ser presentado a toda requisición de la autoridad competente.

Art. 17. Todo medicamento que se despache deberá llevar una etiqueta que indique el nombre del establecimiento, su ubicación, el nombre de su rejente, el modo de administración indicado en la receta, i un número de órden que se inscribirá igualmente en la receta orijinal i en el registro.

Art. 18. Toda receta despachada debe recibir el timbre de la oficina i el número de órden del *registro*.

Art. 19. Si el medicamento despachado se destina para uso estérno, deberá llevar, a mas de la etiqueta ordinaria, otra hecha en papel de color naranja, en el cual se lean impresas con tinta negra estas solas palabras: *Uso estérno*.

Art. 20. Las pastas fosforadas o arsenicadas, el papel arsenicado i demas preparaciones destinadas a la destrucción de animales dañinos, como tambien los ácidos minerales, el sulfato de cobre, el nitrato de plata, el cianuro de potasio i demas sustancias venenosas que se usan en ciertas industrias, no podrán ser vendidas sino a personas domiciliadas, conocidas del farmacéutico i con la condición de dejar en un libro especial, que se llevará en toda farmacia con el nombre de *Registro de venenos*, certificado de haber comprado la sustancia e indicacion del objeto que quiere darle. Este *Registro* será llevado en las mismas condiciones que el *Registro de recetas*.

Art. 21. El farmacéutico deberá guardar por separado en un estante especial i bajo de llave las sustancias incluidas en el cuadro C.

Art. 22. Para la comprobación de las temperaturas, el farmacéutico se servirá del *termómetro centígrado*.

Art. 23. Para la comprobación de las densidades, se usará, si el líquido es mas denso que el agua, del *decímetro*; si ménos denso, del *alcoholímetro centesimal de Gay Lussac*.

Art. 24. Para el desempeño de los líquidos que sean prescritos por gotas, se usará un *cuenta-gotas de precisión*, regulado de tal modo que, a la temperatura de quince grados, veinte gotas de agua destilada pesen un gramo.

Art. 25. Mientras no se adopte una farmacopea nacional, los farmacéuticos se conformarán para las preparaciones que deben ejecutar i mantener en sus oficinas a la fórmula del *Codex medicamentarius de Francia*, a no ser que se les indique en la receta una *farmacopea especial*.

Art. 26. Las matronas que receten o que empleen medicamentos pertenecientes al cuadro A, serán culpables de ejercicio ilegal de la medicina.

Art. 27. El portador de una receta tiene derecho a exigir del boticario una contraseña con un número de órden, que se colocará al mismo tiempo en la receta para evitar confusiones.

TÍTULO IV.

DEL COMERCIO DE REMEDIOS SECRETOS.

Art. 28. Todo el que posee la fórmula de un medicamento útil i no quiera publicarla sin reportar algun beneficio, deberá presentarse a la misma corporación, la cual, despues de los estudios i experimentos del caso, propondrá al gobierno la recompensa con que debe ser premiado el autor.

TÍTULO V.

DE LAS COMISIONES VISITADORAS DE BOTICAS.

Art. 29. Estas comisiones estarán formadas por un médico-cirujano, uno o dos farmacéuticos, i un agente de policía.

Art. 30. Las comisiones darán parte a la autoridad local de las sustancias que encuentren falsificadas, adulteradas o de mala calidad para que se decrete el comiso prescrito por el artículo 499, inciso 3.º, i artículo 500 del Código penal, o la destrucción de las mismas que prescribe el artículo 316 de aquel Código.

Art. 31. Cada botica debe ser visitada una vez al año, por lo ménos.

Art. 32. El honorario de los comisionados será cubierto por el Estado.

TÍTULO VI.

DE LAS PENAS.

Art. 33. El dueño de botica en que se contravenga a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, sufrirá la pena indicada por el artículo 494 del *Código penal*.

Art. 34. Toda botica que quince días después de notificada por la comisión visitadora para ajustarse a este reglamento, no le hiciere, será clausurada por la autoridad.—*J. Joaquín Aguirre.*»

CUADRO A

Sustancias que no pueden despacharse sin orden de facultativo

Aceite de croton	Id. de beleño
Apomorfina i sus sales	Id. de nuez vómica
Aconitina	Fósforo
Agua de laurel cerezo	Haba de Calabar
Ácido prúsico	Licor de Fowler
Id. arsenioso	Id. de Donovan
Alcoholatura de acónito	Id. de Pearson
Id. de belladona	Nuez vómica
Id. de digital	Nitrito de amilo
Cloruros y yoduros de mercurio	Opio, sus alcaloides i preparacio- nes
Cianuro de mercurio	Pilocarpina i sales
Id. de potasio	Sécale cornutum
Cloral	Tártaro emético
Cloroformo	Tintura de cantáridas
Conicina	Id. de colchico
Cantáridas	Id. de veratro
Curare	Id. de acónito
Cólchico	Id. de belladona
Dijilatina	Id. de cáñamo índico
Estricnina i sales	Id. de digital
Estracto de sabina	Id. de nuez vómica
Id. de acónito	Id. de beleño
Id. de belladona	Id. de estramonio
Id. de cáñamo índico	Veratrina.
Id. de digital	
Estracto de estramonio	

CUADRO B

Dosis máximas para los medicamentos de uso interno, que no podrán ser sobrepasadas en el despacho sin que el médico espere al pie de las prescripciones ser esa su voluntad.

Sustancias.	Por dosis.	Por día.
Ácido arsenioso.....	5 milígr.	2 centígr.
Id. carbónico cristalizado.....	5 centígr.	20 »
Id. clorhídrico.....	60 »	3 gram.
Id. fosfórico.....	50 »	3 »
Id. nítrico.....	60 »	3 »
Id. prúsico medicinal.....	60 »	2 »
Id. sulfúrico.....	60 »	3 »
Aconitina.....	1 milígr.	3 milígr.
Agua de laurel cerezo.....	3 gram.	15 gram.
Alcoholatura de acónito.....	50 centígr.	2 »
Id. de belladona.....	50 »	2 »
Id. de digital.....	1 gram.	3 »
Apomorfin.a.....	5 centígr.	15 centígr.
Atropina i sus sales.....	1 milígr.	3 milígr.
Cantáridas.....	5 centígr.	20 centígr.
Cianuro de potasio.....	1 »	5 »
Codeína.....	5 »	20 »
Colchicina.....	5 »	2 centígr.
Creosota.....	19 centígr.	50 »
Croton cloral.....	1 gram.	5 gram.
Cloral hidratado.....	3 »	10 »
Dijitalina.....	2 milígr.	6 milígr.
Estricnina i sus sales.....	1 centígr.	3 centígr.
Estracto de acónito.....	3 »	10 »
Id. de belladona.....	5 »	29 »
Id. de cáñamo índico.....	10 »	40 »
Id. de beleño.....	20 »	1 gram.
Id. de coloquintida.....	10 »	30 centígr.
Id. de cicuta.....	10 »	50 »
Id. de digital.....	10 »	50 »
Id. de escila.....	20 »	1 gram.
Id. de estramonio.....	10 »	50 centígr.
Id. de haba de Calabar.....	2 »	6 »

Id. de lechuga.....	60 »	3 gram.
Nuez vómica.,.....	5 »	20 centígr.
Opio (acuoso).....	10 »	40 »
Sabina.....	20 »	1 gram.
Elixir paregórico (tintura de opio al- canforada i amoniacal).....	10 gram.	30 gram.
Elaterio inglés.....	5 centígr.	10 centígr.
Fósforo.....	1 milígr.	5 milígr.
Goma guta.....	30 centígr.	1 gram.
Hojas de belladona.....	20 »	60 centígr.
Id. de beleño.....	40 »	2 gram.
Id. de cicuta.....	40 »	2 »
Id. de dijital.....	20 »	1 »
Id. de estramonio.....	25 »	1 »
Lactucario inglés.....	30 »	1 1
Láudano de Sydenham.....	2 gram.	8 »
Id. de Rousseau.....	1 »	4 »
Licor de Donovan.....	1 »	5 »
Id. de Fowler.....	40 centígr.	2 »
Id. de Pearson.....	1 gram.	5 »
Bicloruro, biyoduro i cianuro de mercurio.....	3 centígr.	10 centígr.
Morfina i sus sales.....	3 »	15 »
Narceina i sus sales.....	5 »	20 »
Nuez vómica.....	10 »	40 »
Opio.....	20 »	80 »
Pilocarpina i sus sales.....	3 »	6 »
Acetado de plomo.....	10 »	50 »
Nitrato de plata.....	3 centígr.	15 centígr.
Polvos de Dover.....	1 gram.	4 gram.
Sécale.....	1 »	5 »
Santonina.....	15 centígr.	50 centígr.
Sulfato de cobre amoniacal.....	10 »	40 »
Sabina.....	1 gram.	2 gram.
Tártaro emético.....	10 centígr.	30 centígr.
Tintura de acónito.....	1 gram.	4 gram.
Id. de belladona.....	1 »	4 »
Id. de cantáridas.....	10 centígr.	1 »
Id. de beleño.....	1 gram.	5 »
Id. de cólchico.....	2 »	6 »
Id. de estramonio.....	1 »	3 »

Id. de digital.....	2 »	5 »
Id. de nuez vómica.....	50 centígr.	2 »
Id. de opio.....	2 gram.	6 »
Id. de yodo.....	50 centígr.	2 »
Id. de eterea de digital.....	1 gram.	3 »
Veratrina.....	5 milígr.	2 centígr.
Vino de colchico.....	2 gram.	6 gram.
Id. estibiado.....	20 »	60 »
Yodo.....	10 centígr.	40 centígr.
Yodoformo.....	20 »	80 »
Yactato i valerianato de zinc.....	20 »	1 gram.
Óxido de zinc....	1 gram.	5 »

CUADRO C.

Medicamentos que deben ser guardados con precaución, en lugar separado i bajo de llave.

Acido carbónico	Lactucario
Id. cianhídrico	Licor de potasa cáustica
Id. crómico	Nitrito de amilo
Id. clorhídrico	Nitrato de plata
Id. fosfórico	Nuez vómica
Id. nítrico	Opio i sus preparaciones
Id. oxálico	Potasa cáustica
Alcoholatura de acónito	Polvos de Dover
Id. de belladona	Resina de jalapa
Id. de digital	Id. de escamonea
Apomorfiná	Santonina
Agua de laurel cerezo	Semillas de colchico
Alcaloides del opio	Sécale cornutum
Aceite de croton	Sabina i sus preparaciones
Acetato de plomo	Tártaro emético
Bromo	Tintura de acónico
Bicromato de potasa	Id. de beleño
Cantáridas	Id. de belladona
Cloroformo	Id. de cáñamo índico
Colodio cantaridado	Id. de cantáridas
Creosota	Id. de colchico
Esencia de mostaza	Id. de digital
Esencia de almendras amargas	Id. de estramonio

Elaterio	Id. de yodo
Estracto de acónito	Id. de ipecacuana
Id. de belladona	Id. de nuez vómica
Id. de cáñamo índico	Id. de opio
Id. de dijital	Veratrina
Id. de beleño	Vino de cólchico
Id. de opio	Id. de ípeca
Id. de sabina	Id. de emético
Id. de nuez vómica	Yodo
Id. de haba de Calabar	Yodoformo
Id. de estramonio	Zinc i sus sales.
Goma guta.	

Se mandó insertar en el acta, e imprimir por separado para que los señores consejeros puedan estudiarlo.

2.º De un oficio en el cual el señor intendente de Aconcagua comunica el orden de los exámenes en el liceo de San Felipe.

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio:

«Delegación universitaria de los Ángeles.—Noviembre 28 de 1885.—En cumplimiento de lo ordenado por la delegación que tengo el honor de presidir, trascribo a US. la siguiente copia del acta de la primera reunión celebrada el 27 del actual:

«Se abrió la sesion presidida por el señor intendente don Mariano Guerrero Bascuñan, con asistencia de los delegados don Alberto Mhor Ramirez i don Ricardo Ahumada M., quien fué elegido secretario de la delegación.

«El señor intendente espresó que habia convocado a reunión a pesar de no encontrarse en la ciudad el primer alcalde municipal, i de no estar en la provincia el señor Manuel Möller Serrano, que es el tercer delegado, con motivo de la siguiente nota que le habia dirijido el rector del liceo de Los Ángeles:

«Liceo de Los Ángeles, noviembre 20 de 1885.—Señor intendente:—Tomando base de nuestra última conversación, en que US. espresó que luego haria demoler el frente de este edificio, cuyo techo ya se está hundiendo i en inminente peligro de venirse abajo con murallas i todo, me permito proponer a US., para aprovechar mejor el tiempo i prevenir cualesquiera desgracias personales, que se anticipen por algunos dias los exámenes, los cuales podrán tener lugar desde el 10 de diciembre próximo venidero al 1.º de enero de 1886.

«Espero que US. se digne contestarme inmediatamente esta

consulta, si lo tiene a bien, pues en dos dias mas se debe fijar la lista del órden de los exámanes.—Dios guarde a US.—*Manmel M. Merino.*—Al señor intendente de la provincia».

« El señor intendente espresó su opinion a cerca de la conveniencia i necesidad que habia de adelantar la fecha de los exámenes, como lo espresaba el rector del establecimiento, pues era muy posible que el día ménos pensado ocurriese alguna desgracia personal a causa del estado ruinoso en que se encontraba el edificio ocupado por el liceo.

« El señor Mhor manifestó tambien que habia examinado detenidamente como ingeniero todo el edificio del liceo, i que tenia la completa seguridad de que no resistiria mucho tiempo mas, sobre todo si caian lluvias, como suele ocurrir frecuentemente en esta latitud, en la estación actual. Agregó que era menester proceder en éste mismo año a la demolición del liceo, para lo cual convenia solicitar del Consejo de instruccion pública que interpusiera su influencia con el señor Ministro del ramo a fin de que proporcionara los fondos necesarios para la iniciación de los trabajos.

« Por su parte el señor Ahumada dijo que no veia inconveniente para que se adelantara la época de los exámenes, pues consideraba que estuviesen suficientemente preparados los alumnos, i que aun habia podido apreciar su aprovechamiento durante los dias que reemplazó al rector en el mes de setiembre. Agregó que era bien sensible que el liceo, que hoy se encontraba en un estado de progreso muy honoroso para sus directores, no tuviese un local apropiado i que ofreciera las comodidades indispensables para los educandos.

« El señor Guerrero manifestó a la vez que, a su juicio, la delegación no tenia facultades propias para alterar las disposiciones contenidas en el artículo 14 del supremo decreto de 28 de enero de 1881; i que estimaba correcto que la delegación se dirijiese al Consejo de instruccion pública solicitando la correspondiente autorización, para lo cual podrá trascribirse la nota del director, informada por la delegación en un sentido favorable.

« El señor Ahumada hizo presente que, como la delegación universitaria de Los Angeles no se habia constituido sino hoy, era de opinion que se trascribiese íntegra al Consejo el acta de su reunion.

« Así se acordó.

« No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión.

« Lo comunico a US. para su conocimiento i fines que se es-

presan en el acta anterior.—Dios guarde a US.—M. GUERRERO BASCUSAN.—*R Ahumada M.*, secretario.—Al señor rector de la Universidad».

Se trajo a la memoria que en la sesión anterior se había aprobado una indicación para que en este año los exámenes del liceo de Los Ángeles concluyesen el 1.º de enero; i se mandó poner en noticia del señor Ministro para los fines del caso la parte del oficio precedente, relativa a la necesidad de fondos para la reconstrucción del aludido edificio.

4.º De un oficio, en que el señor intendente de Arauco comunica el orden de los exámenes del liceo de Lebu.

Se mandó archivar.

5.º De una cuenta, ascendente a ciento sesenta i un pesos, precio de las impresiones mandadas hacer en la imprenta nacional desde el 28 de mayo hasta el 14 de noviembre.

Esas impresiones son las de las memorias que se han mandado tirar por separado para dar a los autores un cierto número de ejemplares, i de algunas circulares i otros documentos de la secretaría jeneral de la Universidad, de la pro-rectoría de la misma i de la oficina central meteorológica.

Se mandó pedir al señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que esa cuenta sea pagada a la imprenta nacional.

6.º De una cuenta ascendente a once pesos, presentada por don Rafael Jover, director de la Imprenta Cervantes, precio de los siete diplomas para los autores premiados en los certámenes de setiembre.

Se mandó pagar por el pro-secretario, i pedir oportunamente al Ministerio del ramo la devolución de esta suma, cuando se solicite del mismo el pago del valor de las medallas.

7.º De una solicitud de don Moises Ossa Vicuña, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare válido el examen de historia sagrada que rindió el 15 de diciembre de 1877 ante una comisión de profesores del colejio de San Ignacio, cuando estaba establecido que este examen no era necesario para obtener el grado de bachiller en humanidades.

Despues de explicado el caso, i teniendo presente lo resuelto en varios otros análogos, se accedió a la solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Valdivia durante los meses de setiembre i octubre.

Habiendo el mismo señor rector hecho algunas observaciones sobre el estado semejante de los liceos de San Felipe i de Valparaiso, se acordó pasar los correspondientes oficios.

El señor decano Barros Arana presentó un número del *Boletín de la Sociedad de geografía de Berlín*, en el cual viene un interesante artículo titulado *La Araucana de don Alonso de Ercilla i Zúñiga i su valor histórico*, escrito por von H. Polakocosky.

El señor Barros Arana manifestó la conveniencia de hacer traducir i publicar este artículo, particularmente cuando el Consejo ha señalado por tema del certámen universitario del próximo abril un asunto análogo.

Se acordó solicitar del profesor don José Röhener el servicio de que haga esta traducción.

Se continuó la discusión del artículo 5.º del proyecto del reglamento para el grado de bachiller en humanidades, concretándose a la idea de que la prueba debía consistir solo en la prueba escrita ya acordada, como lo propuso el señor decano Fabres en la sesión de 23 de noviembre último.

El señor Fabres adujo para sostener su indicación, entre otras razones, la de que, según el artículo 40 de la lei de 9 de enero de 1879, la prueba final para obtener el grado de bachiller debía ser una sola, i que, por lo tanto, sería ilegal el establecer que hubiera para ello una prueba escrita i otra oral.

El señor rector Huneeus dijo que efectivamente el artículo 40 hablaba solo de una prueba final para obtener el grado, tanto de bachiller como de licenciado en cualquiera Facultad; pero que también era cierto que los artículos 37 i 38 *hablaban de pruebas finales*, lo que manifestaba que la mente del lejislador había sido que esas *pruebas* pudieran constar de varios actos, por decirlo así.

El secretario jeneral espuso que aceptaba la indicación del señor decano Fabres por los fundamentos espuestos en otra ocasión; pero que creía, como el señor rector, que las disposiciones vijentes no vedaban el que pudieran exigirse conjuntamente pruebas escritas i orales, como se practicaba en la actualidad para los grados de licenciado en todas las Facultades.

Habiéndose procedido a votar sobre la indicación del señor Fabres, resultó rechazada por seis votos contra dos.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—Miguel Luis Amundátegui, secretario jeneral.

Sesión de 14 de diciembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Orrego Luco, Philippi el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 7 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,591, fecha 14 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Matías Letelier Ramírez; i el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Manuel A. Palacios Meza, don Exequiel Letelier Rojas, don Esperidión Cifuentes Santander i don Eladio Acevedo Venegas, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la Tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario del Consejo de instrucción pública don Roberto Pinto la suma de ciento cuarenta i ocho pesos cincuenta centavos, que se destinará a pagar la corrección de pruebas del tomo 9 de las *Obras de Bello* i otros gastos ocasionados por la impresión de las mismas obras.

Se mandó dar cumplimiento al precedente decreto, i archivar el oficio.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro secretario del Consejo de instrucción pública don Roberto Pinto la suma de doce pesos, que se invertirá en adquirir para la Biblioteca Nacional las obras tituladas: *El jeneral Miranda* por el marqués de Rojas; *Primera parte de las noticias historiales de la conquista de Tierra Firme* por frai Pedro Simon; e *Historia de las misiones en los llanos de Basanare i los rios Orinoco i Meta* por el jesuita Juan Rivero.

Se mandó dar cumplimiento al precedente decreto, i archivar el oficio.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Abelardo Rodríguez para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le reconozca como médico cirujano por tener título de la Universidad de Lima, i por hallarse ejerciendo esta profesión en Iquique desde antes de 1879.

El señor Rodríguez advierte que no presenta el diploma de la Universidad de Lima por haberlo perdido en un incendio.

Después de alguna discusión, se acordó decir al señor Ministro que, para resolver, el Consejo necesita que el interesado remita un duplicado de dicho diploma, o algún otro documento expedido por la Universidad de Lima, con el cual se compruebe de un modo fehaciente la efectividad del fundamento alegado.

4.º De un oficio, en el cual se comunica que la Facultad de teología, en sesión de 28 de noviembre, ha formado la siguiente terna para la provisión del decanato:

- Primer lugar, señor don Jorge Montes,
- Segundo lugar, señor don Domingo Benigno Cruz,
- Tercer lugar, señor don Rafael Molina.

Se mandó pasar, para los efectos legales, al Ministerio de instrucción pública la terna precedente.

5.º De una carta dirigida al secretario por el señor decano de matemáticas en la cual, después de esponer que no puede asistir a la sesión por causa de enfermedad, comunica que ha fijado el siguiente tema, para los certámenes de setiembre:

Tema.—«Manera de aprovechar las aguas acumuladas en terrenos bajos para regar terrenos secos de nivel superior.

«Costos de instalación, i costo del regador que se utilizará».

Se mandó insertar en el acta para que llegue a noticia de quienes convenga; i recordar que las memorias destinadas, tanto a este certamen, como a los demás del entrante setiembre, deben ser entregadas en la secretaría jeneral de la Universidad antes del 1.º de agosto de 1886.

6.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Aconcagua remite el estado de las asistencias de los profesores del liceo de San Felipe en los meses de octubre i noviembre.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

7.º De un oficio del señor intendente de Curicó, en el cual comunica el orden de los exámenes en el liceo de la espresada ciudad. Se mandó archivar.

8.º De un oficio del señor intendente de Bio-Bio, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesosos en el liceo de los Ángeles durante el mes de noviembre i el del orden de los exámenes.

Se mandó pasar el primero al señor rector Huneeus, para los fines del caso, i archivar el segundo.

9.º De un oficio, con el cual el pro-rector de la Universidad

remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de octubre i noviembre.

Se mandó pasar al señor consejero Asta-Buruaga para los fines acordados.

10. De un oficio del rector del Instituto Nacional, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en el mes de noviembre.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

11. De un oficio del rector del liceo de Talca, en que comunica el orden de los exámenes.

Se mandó archivar.

12. De una solicitud de don Adolfo Ortúzar i Bulnes, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en este año escolar el exámen de Código civil primer año, una vez que haya sido aprobado en el de derecho romano.

El Consejo, despues de bien examinado el asunto, considerando que el solicitante ha asistido a la clase de derecho romano consecutivamente durante los años de 1884 i 1885, i que en el segundo de estos años ha estudiado el Código civil, acordó por unanimidad que se accediera a su solicitud, i que se aplicara igual regla a todos los que se encuentren en condiciones análogas a las de don Adolfo Ortúzar Bulnes.

13. De una solicitud de don Javier Larrain Irarrázaval para que, por los motivos que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense.

El señor consejero don Manuel Amunátegui resumió los antecedentes en que se funda esta solicitud.

El Consejo, despues de la correspondiente discusión, considerando que un decreto supremo espedido por indicación suya i del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes ordena que no se permita rendir el exámen de práctica a los que no hayan asistido como alumnos a la clase de este ramo por lo ménos trescientos sesenta i cinco dias, segun se ha observado invariablemente desde la promulgación de ese decreto, desechó por unanimidad la solicitud.

14. De una solicitud de don Carlos B. Sievers, para que, en vista de los exámenes que ha rendido en la Escuela Real Johanneo de Hamburgo, se le permita matricularse desde luego como alumno del curso de farmacia.

El señor Philippi dió las esplicaciones del caso.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De una solicitud de don Matías Errázuriz Ortúzar, para que, por las razones que espone i certificado que acompaña, se declare válido el exámen de historia sagrada que rindió el 15 de diciembre de 1877 ante una comisión de profesores del colejio de San Ignacio, cuando estaba establecido que este exámen no era necesario para el grado de bachiller en humanidades.

Teniendo presente el acuerdo consignado en el núm. 7 del acta de la sesión anterior, se accedió a esta solicitud por unanimidad.

16. De una solicitud de don Víctor Manuel Banderas, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en el liceo de San Felipe el exámen de italiano final.

Se acordó oír al rector de dicho liceo.

17. De una solicitud de don Pastor Álvarez Reyes para que, por los motivos que espone i documentos que acompaña, se declare que no necesita rendir exámenes especiales de anatomía patológica i de oftalmolojía para ser admitido a las pruebas que se exigen a los aspirantes al grado de licenciado en medicina i farmacia.

Se consideró detenidamente el punto.

El Consejo, considerando que no deben exigirse exámenes especiales de los ramos mencionados a los que solicitan graduarse de licenciado en medicina i farmacia, cuando han obtenido el grado de bachiller en dicha Facultad antes del 17 de abril de 1882, fecha del decreto supremo por el cual se aprobó el plan de estudios vijente; i que don Pastor Álvarez Reyes obtuvo el grado de bachiller en medicina i farmacia el 2 de mayo de 1878, accedió por unanimidad a la solicitud.

El señor consejero Philippi dió lectura a la siguiente comunicación que ha recibido, i cuya traducción es como sigue:

«California, Academia de ciencias.—San Francisco, 21 de octubre de 1885.—Mi estimado señor: Confiando en su buena voluntad, me veo obligado a dirigirme a Ud., que es el único miembro corresponsal de esta Academia en Chile.

«En la persecución de nuestro propósito, que es el de aumentar la importancia de la Academia por el intermedio de nuestro cuerpo corresponsal en todas las partes del Mundo, notamos que no tenemos canje alguno con las corporaciones de Chile.

«Si existen sociedades o academias científicas en ese pais cuyas publicaciones puedan sernos útiles, o si el gobierno de esa república sostiene algunas de igual naturaleza, agradeceríamos a Ud. tuviera a bien mandarnos una lista de aquellas a las cuales podríamos enviar nuestro *Boletín* 4.º, con una petición de canje, o manifi-

festarles nuestro deseo de recibir sus publicaciones respectivas, con una solicitud análoga, lo que nos parece el método mas espedito.

«Tendremos pronto el gusto de enviar a Ud. nuestro próximo *Boletín* 4.º, que se halla en prensa.

«Me suscribo de Ud., señor, obediente servidor.—*E. Troyer*, bibliotecario.—Al señor doctor R. A. Philippi.—Santiago, Chile».

Se acordó remitir a la Academia de ciencias de California una colección de las publicaciones universitarias de que puede disponerse.

Se continuó la discusión del proyecto del reglamento para los grados de bachiller en las Facultades de humanidades i de matemáticas.

Con este motivo se discutió largamente la indicación relativa a la prueba oral, hecha en la sesión de 23 de noviembre último por el señor decano Barros Arana.

Esa indicación consiste en que la mencionada prueba verse indispensablemente sobre la gramática castellana i sobre los elementos de retórica i de poética i a la vez sobre un tema de historia civil i literaria, de la edad media i moderna, sacado a la suerte.

Hubo con este motivo una larga discusión en que tomaron parte los señores Huneeus, Barros Arana, Fábres, Orrego Luco i el secretario.

Habiéndose procedido a votar, resultó empate de votos.

El señor Philippi se habia retirado antes de esta votación.

Con esto se levantó la sesión.—*JORJE HUNEEUS*.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 21 de diciembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Orrego Luco, Philippi, Prado, i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 14 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,596, fecha 19 del mismo mes.

El señor rector hizo notar que, en el núm. 13 del acta que acababa de leerse, se decia que un decreto supremo ordena que no se permita rendir el exámen de práctica forense a los que no *hayan asistido* como alumnos a la clase de este ramo, por lo ménos trescientos sesenta i cinco días; pero que en esto habia una lijera

inexactitud, pues lo que el supremo decreto de 5 de junio de 1884 ordena testualmente es que «ningun bachiller en leyes podrá pretender el grado de licenciado en la misma Facultad, sino despues de trascurridos trescientos sesenta i cinco dias, contados desde la fecha de su incorporación a la clase de práctica forense».

Con esta rectificación se aprobó el acta de la sesión del 14 del que rije.

En seguida el señor rector confirió el grado de licenciado en *leyes i ciencias políticas* a don Joaquín Figueroa Larrain, don Recaredo Lamas García i don Alberto Valenzuela Castro; igual grado en *medicina i farmacia*, a don Manuel Rencoret Bravo, don Carlos Arce Ibáñez, don Alejandro Castro Gallegos i don Manuel A. Varas Fernández; el de bachiller en *leyes i ciencias políticas*, a don Isaac Givovich Jiménez, don Eulio Díaz Sagredo, don Juan de Dios Vergara Salvá, don Pedro O. Aranís Cordero, don Mateo Fernández Franco i don Mateo Donoso Quevedo; igual grado en *medicina i farmacia*, a don Delfin Araya González; e igual grado en *filosofía i humanidades*, a don Antonio Huneeus Gana, i don Francisco A. Fierro Lavín, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.º De un oficio en que el señor Ministro de instrucción pública transcribe un decreto supremo por el cual se concede al rector i profesor del liceo de Talca, don José Antonio Silva Vergara la jubilación que ha solicitado, con el goce de una pensión equivalente a las veintiocho cuarentavas partes del sueldo de dos mil cuatrocientos pesos de que actualmente disfruta.

Se mandó archivar.

El señor rector Huneeus dijo que señalaba la sesión ordinaria del próximo lunes 28 del que rije, a fin de que el Consejo forme la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión del rectorado del referido liceo.

Con este motivo, el mismo señor rector espuso que el del liceo de Curicó habia sido promovido al cargo de juez de letras; i que, en consecuencia, señalaba la misma sesión ordinaria del lunes 28 para que el Consejo formase la correspondiente terna.

Se mandaron comunicar estos acuerdos a los señores consejeros ausentes.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, diciembre 17 de 1885.—He tenido el honor de recibir la atenta nota en que U.S. me transcribe el acuerdo del honora-

ble Consejo de instrucción pública, referente a la solicitud para obtener el título de licenciado; i tanto a US. como a tan distinguida corporación, presento mis agradecimientos por la benévola concesión que se me ha hecho.

«Próximamente me ocuparé en redactar la memoria que se me exige, i tan pronto como esté terminada, tendré el placer de remitirla.

«Reinterando a US. los sentimientos de mi mas distinguida consideración, me suscribo mui atento i seguro servidor.—*Carlos Sáenz E.*—Al señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad de Chile.—Presente».

Se mandó archivar.

3.º De un oficio de la Delegación universitaria de Copiapó, con el cual comunica el orden de los exámenes en el liceo de dicha ciudad.

Se mandó archivar.

4.º De un oficio, con el cual el señor gobernador de Quillota remite cuatro actas relativas a los exámenes de jeografía descriptiva, de historia romana, de historia sagrada i de aritmética elemental rendidos por los alumnos del *Colejio americano* de Quillota ante comisiones universitarias.

Conforme a lo acordado en sesión de 9 de noviembre último, se mandaron pasar estas cuatro actas al pro-rector de la Universidad para que asiente sus diversas partidas en un libro especial que llevará al efecto, i para que conserve en su archivo las referidas actas.

5.º De un oficio, en que la Delegación universitaria de San Fernando comunica haberse instalado el 25 de setiembre último i haber nombrado por su secretario a don Pedro Flores Z.

Se mandó archivar.

6.º De otro oficio en que la misma Delegación comunica el orden de los exámenes en el liceo de San Fernando.

Se mandó archivar.

7.º De un oficio, con el cual la Delegación universitaria de Valdivia remite dos del rector del liceo de dicha ciudad.

El primero de los mencionados oficios del rector comunica el orden de exámenes.

Se mandó archivar.

El segundo de esos oficios es el que sigue:

«Valdivia, noviembre 28 de 1885.—Señor Presidente:

«Para que el nuevo local en que funciona el liceo preste las

comodidades de un colejio bien montado, se necesita lo siguiente:

«Un edificio espacioso i sólido para jinnástica, pues estos ejercicios no pueden tener lugar aquí al aire libre, por cuanto las lluvias son frecuentes i abundantes. Costo.....	\$ 1,500
Útiles en cantidad suficiente para los ejercicios antedichos	200
Diez bancos con pupitre.....	120
Dos mesas ordinarias.....	16
Dos colecciones de mapas jeográficos.....	89
Cuatro mapas de Chile.....	24
Un globo terráqueo.....	25
Un atlas de buena clase.....	8
Para muestras de caligrafía.....	12
Tres estantes: uno para depósito de útiles del profesor de jeometría i dibujo lineal; otro para los inspectores, donde puedan guardar sus libros i archivo; i otro para la sección preparatoria, para libros, cuadernos, tinteros, pizarras, etc.....	75
Cuatro estantes grandes para la Biblioteca.....	160
Una alfombra para la rectoría.....	130
Una estufa, cañon i colocación.....	70
Ocho ventiladores.....	150
Una mampara para el pasadizo.....	100
Dos puertas para comunicar cuatro salones.....	50
Un pretil al frente del edificio para precaver derrumbe i caída de la reja.....	100
Total.....	\$ 2,820

«Todos los gastos antedichos, señor presidente, son necesarísimos, i, por lo tanto, espero que esa Delegación recomiende su aprobación al supremo gobierno.

«Dios guarde a US.—*Emilio Fernández N.*—Al señor presidente de la Delegación universitaria».

La Delegación dice que cree muy necesarios los gastos indicados en el oficio precedente.

Se mandó pasar al señor Ministro de instrucción pública para los fines del caso.

8.º Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Ancud.

«Delegación universitaria del departamento de Ancud.—Ancud, diciembre 12 de 1885.—Esta Delegación acordó, en sesión de 7 del corriente, solicitar del Consejo de instrucción pública el que tenga a bien dirijirse al supremo gobierno, indicándole la conveniencia de proceder cuanto antes a la construcción de un edificio para

liceo de esta ciudad, con arreglo al plan i presupuestos presentados por el intendente al señor Ministro del ramo.

«En toda la provincia de Chiloé, no existe ningun establecimiento laico de instrucción secundaria, ya sea público o particular, que tenga internado. Es, pues, indispensable que el supremo gobierno se sirva dotarla de un establecimiento de esa clase a fin de suministrar a sus habitantes las facilidades necesarias para adquirir la ilustración, que no debe ser patrimonio esclusivo de determinadas provincias. Obran, por el contrario, razones poderosas para dar preferencia a Chiloé, que, por su alejamiento de los centros principales de educación, i por su carencia de elementos propios, no puede satisfacer en este orden sus necesidades sin el auxilio eficaz de la acción gubernativa.

«Por otra parte, el local que al presente arrienda el liceo es absolutamente inadecuado i sin comodidades de ningun jénero para servir siquiera las limitadas exigencias de su servicio actual, ni ménos para que puedan funcionar en él las clases del curso superior de humanidades que debe crearse en el año venidero. No existe tampoco en la ciudad ninguna otra casa que pudiera prestar mas ventajas que aquélla.

«En mérito de estas consideraciones, la Delegación se permite esperar que esa honorable corporación, en uso de la facultad que le confiere el núm. 8 del art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, se sirva recomendar ante el supremo gobierno la urjencia de la medida arriba indicada.

«Dios guarde a U.S.—MANUEL SALINAS.—*E. Challurti*, secretario.—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó pasar al Ministro de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

9.º De un oficio, en el cual los miembros docentes de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don J. A. Carvajal i don Elías C. de la Cruz dicen que no pueden asistir a la reunión que celebrará el cuerpo de profesores de la atudida Facultad el 23 de este mes a fin de formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para que se provea la clase de dibujo de máquinas en la Universidad.

Se mandó archivar.

10. De una comunicaci3n en la cual el director de la Escuela de Artes i oficios da a conocer el 3rden de los exámenes.

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas para que, si

es posible, nombre algun comisionado universitario que presencie dichos exámenes.

11. De un informe del rector del liceo de Ancud sobre la solicitud de don Enrique Chatterton, de que se trata en el número 15 del acta de 16 de noviembre último.

El Consejo, considerando que el solicitante solo tuvo título de profesor *interino* de las clases de física i química en el espresado liceo desde 1878 hasta 1881 inclusive; i que posteriormente, sin reclamación alguna de su parte, se nombró un nuevo profesor para desempeñar esas clases, desechó la solicitud.

12. De una solicitud de don Emilio del Pedregal i Reyes para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declaren comprobados los exámenes de gramática castellana i de historia literaria.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad, i se mandó comunicar esta resolución al pro-rector de la Universidad para que la consigne por medio de una nota en las actas respectivas.

13. De una solicitud de don Manuel Valenzuela Quintana, para que, por las razones que espone, se le permita graduarse de bachiller en matemáticas sin haber cursado el segundo i tercer año de dibujo lineal.

Se acordó oír al señor decano de matemáticas.

14. De una solicitud de don Ruperto Vergara Bulnes, para que por las razones que espone se le permita rendir la prueba del bachillerato en humanidades a principio del entrante enero; i obtenido que sea el título respectivo, se le conceda rendir en el próximo mes de marzo los exámenes de derecho natural i de derecho romano, que ha cursado en el presente año escolar.

Despues de alguna discusión, se accedió a ella por unanimidad.

15. De una solicitud de don Luis Altamirano, don Ricardo Caviestes Zegers i don Miguel Donoso R. para que, por las razones que espone, se les permita rendir en el próximo mes de marzo el exámen de derecho internacional.

Se desechó esta solicitud.

El señor rector Huneus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en el Instituto Nacional i en los liceos de San Felipe i los Ángeles.

Se dejó en tabla para la próxima sesión el proyecto de reglamento para el Museo anatómico.

Con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 23 de diciembre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Orrego Luco, Philippi, Prado, Valderama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Barros Arana envió recado de no poder asistir por el mal estado de su salud.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,602, fecha 28 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Luis Valdivieso Olavarrieta, don Guillermo Cruzat Fernandez i don José Luis Cuevas Madrid; igual grado en *medicina i farmacia* a don Pastor Álvarez Reyes i don Emilio Puga Carvacho; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Anjel Guarello Costa, don Ricardo Monreal Marín i don Tomás Bazo Gallo; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Cayetano Concha Solar, don Jorje Vial Sanchez, don José D. Troncoso González, don Moises Ossa Vicuña, don Luis Enrique Campillo infante, don José Ignacio León Bravo, don Pedro E. Jilabert Salinas, don Emilio Sanchez Santa María, don Pedro García de la Huerta Izquierdo, don Fermín del Real Valenzuela, don Julio Salas Ochagavía, don Nicolas Peña Munizaga, don Luis Alberto Navarrete Basterrica, don Samuel Silva de la Fuente, don Enrique Aspillaga Yávar i don Manuel Montenegro Bustamante, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Hugo Hahn Bôltz recibió el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta.

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se acepta a don Ricardo Passi García la renuncia del cargo de profesor de filosofía en el liceo de Ancud, i se nombra para que desempeñe interinamente esa clase a don Arturo Bascuñan Cruz.

Se mandó tenerlo presente.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Ovalle a don Benito González Álvarez.

Se mandó archivar.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, por el cual manda pasar al rector de la Universidad un oficio del intendente de la provincia de O'Higgins, en que éste comunica que, con motivo de la ausencia indefinida de don Sótero Gundián, la Delegación universitaria de Rancagua ha quedado incompleta.

Se señaló la próxima sesión ordinaria del lunes 4 del entrante enero para elegir la persona que ha de reemplazar al señor Gundián en dicha Delegación.

4.º De la siguiente acta:

Acta de la sesión del cuerpo de profesores de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, celebrada el miércoles 23 de diciembre de 1885.

«A las siete i media P. M. se reunieron, bajo la presidencia del señor rector de la Universidad, los señores profesores Prado, Philippi don Federico, Ugarte, Fernandez F., Aldunate, Bruna i Zegers Recasens, secretario de la Facultad.

«Constituidos en sesión, se procedió a elegir secretario del cuerpo docente, vacante por fallecimiento de don Gavino Vieytes, i fué designado por todos los votos el secretario de la Facultad, don José Zegers Recasens, que aceptó el puesto.

«En seguida el secretario elegido manifestó que solo se habia presentado a inscribirse como candidato para desempeñar la clase de dibujo de máquinas de la Universidad don Carlos M. Prieto, el cual presentó varios certificados a que se dió lectura, i que se acordó remitir al Consejo junto con la terna correspondiente.—Recomendó el señor decano para ocupar el primer lugar de la dicha terna, al señor Prieto, i para el segundo i tercero, respectivamente, a los señores don José Ramón Nieto i don Alberto Llona.

«Por unanimidad de votos, quedó formada la terna del modo siguiente:

- 1.º lugar, don Carlos M. Prieto.
- 2.º id. don José Ramón Nieto.
- 3.º id. id. Alberto Llona.

«Se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—José Zegers Recasens, secretario».

Los documentos a que se refiere el acta precedente son los que siguen:

«Santiago, diciembre 12 de 1885.—Señor secretario: Acompaño

a Ud. algunos antecedentes que pueden acreditar la idoneidad del infrascrito para el desempeño de la clase de dibujo de la Universidad, cuya provisión debe hacerse a propuesta del cuerpo de profesores de la Facultad de matemáticas, el 23 del corriente.

«Dios guarde a Ud.—*Cárlos M. Prieto*.—Señor secretario de la Facultad de matemáticas».

«Certifico que don *Cárlos M. Prieto*, nombrado profesor de dibujo lineal i lavado de planos por los supremos decretos de 7 de mayo i 10 de julio de 1880, principió a servir el 8 de mayo del mismo año, i ha continuado hasta la fecha desempeñando sin interrupción las clases mencionadas.

«Santiago, diciembre 9 de 1885.—*Manuel Amunátegui*».

«Oficina Hidrográfica de Chile.—Santiago, diciembre 7 de 1885.—Don *Cárlos M. Prieto* desempeña sin interrupción el cargo de primer dibujante i constructor de cartas de esta oficina desde el 11 de mayo de 1880, segun consta de los decretos supremos núm. 749, de aquella fecha, núm. 1,023 de 10 de julio del mismo año i 207 de 2 de junio de 1882.—*F. Vidal Gormáz*, director».

«Santiago, diciembre 10 de 1885.—Certifico que don *Cárlos M. Prieto* ha servido la clase de dibujo de máquinas de la Universidad, en calidad de suplente, desde el 11 de abril del año actual hasta el 24 de noviembre último, fecha en que el supremo gobierno, a propuesta del que suscribe, tuvo a bien nombrarlo profesor interino, cargo que continúa desempeñando.—*Jorje Huneeus*».

Se mandó que se insertasen en el acta los precedentes documentos, i que se pusiera, para los fines del caso, en conocimiento del Ministerio de instrucción pública la terna formada por el cuerpo de profesores de la Facultad de matemáticas.

5.º De un informe del señor decano Prado sobre la solicitud de don Manuel Valenzuela Quintana, de que se trata en el núm. 13 del acta de la sesión de 21 del que rije.

En vista de lo que espone el señor decano, se acordó pedir al rector del Instituto Nacional informe de los exámenes rendidos en ese establecimiento por el solicitante.

6.º De un oficio con el cual el señor intendente de Coquimbo remite una solicitud de don Teodoro Bentjerod para que, por las razones que espone, se le permita rendir en el liceo de la Serena el exámen de química inorgánica que ha cursado en este establecimiento como alumno suelto para dedicarse a la profesión de farmacéutico.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

7.º De dos oficios del señor gobernador de Quillota, con los cuales remite dos actas relativas a los exámenes de francés i de gramática castellana rendidos por los alumnos del *Colejio americano* de esa ciudad ante comisiones universitarias.

Conforme a lo acordado en sesión de 9 de noviembre último, se mandaron pasar estas dos actas al pro-rector de la Universidad para que asiente sus diversas partidas en un libro especial que debe llevar al efecto, i para que conserve en su archivo las referidas actas.

8.º De un informe del rector del liceo de la Serena, relativo a la solicitud de don Edmundo 2.º Gris, de que se trata en el núm. 17 del acta de la sesión de 26 de noviembre último.

En vista de lo espuesto por el referido rector, se concedió por unanimidad al solicitante el que pueda rendir el exámen de química inorgánica en el liceo de la Serena.

9.º De un informe del rector del liceo de San Felipe sobre la solicitud de don Víctor M. Banderas, de que se trata en el núm. 16 del acta de 14 del que rije.

En vista de lo que espone dicho rector, se acordó pedir a la Delegación universitaria de San Felipe una lista de las personas entre quienes podria elejirse una comisión examinadora de italiano.

10. De un oficio del rector del liceo de Rancagua, relativo a la asistencia de los profesores en los meses de noviembre i diciembre.

Como no hubiera observación que hacer, se mandó archivar.

11. De una solicitud de don Damián 2.º Miquel, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego la prueba para bachiller en humanidades.

Despues de alguna discusión, se accedió a la solicitud por siete votos contra dos.

12. De un solicitud de don Tobías Barros Merino, alférez del rejimiento núm. 1 de artillería, para que, por las razones que espone i documento que acompaña, se le declaren válidos los exámenes de física, jeometría, literatura primer año, jeografía física i cosmografía que rindió en la Escuela militar desde 1881 hasta 1882, i para que se declare compensado el exámen de italiano, que no ha rendido, por los de trigonometría, jeometría analítica, jeometría descriptiva, cálculo diferencial e integral i topografía, que rindió en la misma Escuela Militar.

Para resolver, se acordó oír al señor decano de humanidades.

El Consejo pasó a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para que nombre la persona que ha

de ejercer el rectorado del liceo de Talca, vacante por jubilación de quien lo servia.

En cumplimiento de los estatutos vijentes, el señor rector Huneeus propuso para que el Consejo elijiese la persona que ha de ocupar el primer lugar de la terna a don Gonzalo Cruz, profesor del Instituto Nacional desde 1864, abogado desde 1870, autor de un testo de jeografía descriptiva, i desde muchos años atrás individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago, el cual, en la sesión de 4 de mayo último, fué puesto en el primer lugar de la respectiva terna para que se le nombrase un suplente del mismo rectorado; a don Cárlos González Ugalde, que ha sido profesor en clases privadas por varios años, i que es autor de varios testos i publicaciones; i a don Adolfo Armanet, abogado i profesor de literatura i filosofía en el liceo de Talca.

Habiéndose procedido a decidir en votación secreta, resultó elegido por unanimidad don Gonzalo Cruz.

El señor rector Huneeus propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el segundo lugar a los señores González i Armanet, i a don Benjamín Mardones, profesor del liceo de Chillán, que ha servido este empleo desde 16 años atrás, cuya idoneidad i buena conducta han sido manifestadas ante el Consejo por el rector de dicho establecimiento, i que, en sesión de 23 de noviembre último, fué colocado en el tercer lugar de la terna para la provisión del rectorado del liceo de Ovalle.

Resultó elegido el señor González Ugalde, por siete votos, contra dos, que obtuvo el señor Mardones.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar de la terna, a los señores Armanet i Mardones i a don Cárlos Icaza, profesor de matemáticas en el liceo de Talca.

Resultó elegido el señor Armanet por seis votos contra tres, que obtuvo el señor Mardones.

Por lo tanto la terna quedó compuesta como sigue:

- 1.º Don Gonzalo Cruz
- 2.º » Cárlos González Ugalde
- 3.º » Adolfo Armanet.

El Consejo pasó a formar la terna que ha de presentarse para la provisión del rectorado del liceo de Curicó, vacante por promoción de quien lo servia.

El señor rector Huneeus propuso, para que el Consejo elijiera

la persona que debe ocupar el primer lugar, a don Benjamin Mardones, cuyos títulos quedan mencionados anteriormente; a don Rubén Guevara, profesor en el liceo de Curicó; i a don Carlos Icaza, cuyos títulos se han mencionado anteriormente.

Habiéndose procedido en votación secreta, resultó elegido el señor Mardones por unanimidad.

El señor rector Huneeus propuso para que el Consejo eligiera la persona que debe ocupar el segundo lugar, a los señores Guevara e Icaza i a don Manuel Jesus García, profesor en el liceo de Rancagua.

Resultó elegido el señor Guevara por unanimidad.

El señor rector Huneeus propuso para que el Consejo eligiera la persona que debe ocupar el tercer lugar, a los señores Icaza i García i a don Amable Caballero Zúñiga, médico cirujano, que obtuvo varios premios en el Instituto Nacional, que ha sido alumno distinguido en la Universidad, que fué recomendado por el señor don Rodolfo A. Philippi en una memoria que, como director del Museo Nacional, pasó al Ministerio respectivo el año de 1883; i que fué colocado en el segundo lugar de la terna formada en la sesión de 23 de noviembre último para la provisión del rectorado del liceo de Ovalle.

Resultó elegido el señor Caballero Zúñiga, por siete votos contra dos, que obtuvo el señor Icaza.

Por lo tanto, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don Benjamin Mardones;
- 2.º » Rubén Guevara;
- 3.º » Amable Caballero Zúñiga.

El rector del Instituto Nacional don Manuel Amunátegui dió lectura a un oficio que le habian pasado los profesores don Isaac Ugarte Gntierrez, don Federico Philippi i don Francisco C. Nogueira, en el cual esponen que han observado, con motivo de haber sido examinadores de historia natural, i de física terrestre o jeografía física, que muchos de los examinandos se presentan a dar exámen del uno o del otro de estos ramos sin haber estudiado o aprendido dibidamente química i física, lo que les pone en la imposibilidad de entenderlos ni siquiera medianamente.

Los profesores aludidos creen que el único remedio del mal señalado consiste en la prohibición absoluta de que algun alumno pueda incorporarse a las clases de historia natural i jeografía fi-

sica, o presentarse como alumnos privados al examen de cualquiera de esos dos ramos sin que prueben haber rendido satisfactoriamente los exámenes de química i de física.

El señor don Manuel Amunátegui dijo que antes de todo era preciso advertir que los exámenes a que se refieren los profesores mencionados han sido dados por alumnos privados que no pertenecen a las clases respectivas del Instituto.

Agregó en seguida que apoyaba la indicación de los profesores i que una regla análoga debia, a su juicio, adoptarse respecto de otros ramos.

Así, no deberia permitirse que un alumno se incorporara en la clase de fundamentos de la fe, o que diera exámen de este ramo, sin haber sido aprobado antes en catecismo i en historia sagrada; no deberia permitirse que un alumno fuera admitido en la clase de retórica i poética, o que rindiera exámen de este ramo, sin que previamente hubiera sido aprobado en el de gramática castellana, ni permitirse que se incorporara en la clase de historia literaria o diera exámen de este ramo, sin que previamente hubiera sido aprobado en el de retórica i poética; no deberia permitirse que se incorporara en la clase de filosofía, o rindiera exámen de este ramo, sin que previamente hubiera rendido el de historia literaria; que no deberia permitirse que se incorporara en una de las clases de historia, o que rindiera examen de alguna de ellas, sin que previamente hubiera sido aprobado en las cronológicamente precedentes, excepto por lo que toca a la historia de América i de Chile; i que no deberia permitirse que se incorporara en las clases de álgebra e geometría, o que diera exámen de alguno de estos ramos, sin que previamente hubiera sido aprobado en el de aritmética.

El secretario manifestó que, aunque aceptaba que se obligara a llevar cierto orden en el estudio de algunos ramos, creía que no debia haber demasiada estrictez sobre este punto, porque, como lo sabian los señores del Consejo, eran mui diversas las opiniones a este respecto, i tambien mui diversas las prácticas que se seguian en los paises mas adelantados. Así, a su juicio, no habia fundamento para ser demasiado exigente en esta materia, i debia dejarse a los padres de familia alguna libertad para que pudieran fijar el orden que creyesen mas conveniente en los estudios de sus hijos. Hizo notar que, si no se procedia en la forma que indicaba, se ponía a los alumnos que habian principiado sus estudios, sea en clases privadas, sea en establecimientos particulares, en la imposibilidad de incorporarse en los establecimientos nacionales, cuando

quisieran hacerlo, pues debía tenerse presente que esos alumnos seguían muy amenudo un órden de estudios muy diferente del señalado por los planes oficiales, para lo cual influía en ocasiones la misma especulación industrial. Sin embargo, dijo que la indicación propuesta por el rector del Instituto le parecía un término medio prudente, i que, por lo tanto, le daría su voto.

El señor don Manuel Amunátegui espuso que podía asegurar al Consejo en esta vez como en otras anteriores, que, por lo que respecta a la matrícula del Instituto Nacional, se esforzaba siempre en dar facilidades para que se incorporasen en el establecimiento los alumnos que habían hecho sus estudios sin someterse al plan oficial.

El señor decano Prado manifestó que en su concepto debía hacerse como lo acababa de indicar el señor don Manuel Amunátegui, i que tal había sido la norma observada por él mismo cuando había sido rector del Instituto Nacional; pero que, a pesar de esto, creía conveniente establecer algunas reglas como las propuestas por el actual rector del Instituto respecto de ramos cuyo conocimiento prévio es indispensable para comprender bien otros que se fundan en ellos.

Todos los señores presentes declararon que estaban enteramente de acuerdo sobre las diversas ideas que se habían espresado; i en consecuencia dieron por aprobada en jeneral la indicación del señor don Manuel Amunátegui, i determinaron que una comisión compuesta del señor decano Barros Arana i del mismo señor Amunátegui diera una forma definitiva a esa indicación.

Sin embargo, decidieron al mismo tiempo que esto debía entenderse solo en cuanto a la matrícula de los alumnos en los colejos nacionales, que era lo mas urgente resolver i lo que no ofrecía dificultades; pues en cuanto al órden de los exámenes habrá tiempo para estudiar mas la materia, i era necesario hacerlo así, puesto que se hicieron notar algunas dificultades que podrían ocurrir.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Academia chilena correspondiente de la Real Española.

El director de la Academia chilena, señor Lastarria, ha tenido el gusto de recibir del secretario perpétuo de la Real Academia Española, señor Tamayo i Baus, el siguiente oficio que no puede ménos que ser leído con placer por cuantos en Chile se dedican al cultivo de las letras. Dice así:

«La Academia Española se enteró, en su junta de anoche, del atento oficio de V. S. fechado a 9 de setiembre último, i por unanimidad i con íntimo júbilo acordó conceder la autorización que V. S. le pide para que definitivamente se instale en esa capital un cuerpo literario denominado Academia chilena, correspondiente de la Española i compuesto de los señores de Chile que tienen ya igual título i de los que hasta completar el número de dieziocho nombre esta corporación a propuesta de la que, al nacer, ha dado testimonio de rectitud i prudencia confiriendo los honrosos i difíciles cargos de director i secretario a varones capaces por su entendimiento i por su carácter de justificar el acierto de la elección.

«La Academia Española saluda cariñosamente a su hermana la Academia chilena i espera de ella eficaz auxilio en la alta empresa de custodiar la lengua con que se ufanan ese i este país, diversos en el órden político, pero cuyos naturales tienen una misma patria literaria.»

«Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 13 de noviembre de 1885.—El secretario, *Manuel Tamayo i Baus*.—Señor don José Victorino Lastarria, director de la Academia chilena.»

La anterior comunicaci3n viene acompañada de la siguiente noticia:

«En la comunicaci3n dirijida a esta Academia se dice ser 14 los correspondientes de la misma en Chile, i de los datos consultados resulta que no son mas que los 13 siguientes:

- Don José Victorino Lastarria,
- » Diego Barros Arana,
- » Miguel Luis Amunátegui,
- » Crescente Errázuriz,

- Don Baldomero Pizarro,
 » Zorobabel Rodriguez,
 » Domingo Santa Maria,
 » Marcial Martinez,
 » Benjamin Vicuña Mackenna,
 » José Toribio Medina,
 » Jorge 2.º Huneeus,
 » Luis Aldunate Carrera,
 » Vicente Reyes Palazuelos.

Sabemos positivamente que la Academia chilena no se reunirá hasta el próximo abril. En esos días entrará a nombrar los miembros correspondientes que faltan para enterar el número de diez i ocho.

La docta corporación espera que pasen los días de movimiento político electoral para entregarse a sus tranquilas i literarias labores.

Bibliotecas públicas de Chile.

Todas las Bibliotecas públicas se reducen en la actualidad a las que a continuación se espresan:

La *Nacional*:—La *Universitaria*, que, en la antigua iglesia de San Diego, va a quedar unida con la del Instituto Nacional; las de los 17 *Liceos provinciales*; i la *pública de Valparaíso* corresponden al liceo de esa ciudad.

Pues bien: haciéndose lo que yo tengo propuesto desde el año ante-próximo-pasado, en mi *Proyecto de reglamento de la Biblioteca Nacional para cuando haya sido trasladada, etc.*, la inútil i dispendiosa superintendencia que ahora se proyecta, (a) quedaria de hecho mejor i mas acertadamente establecida, i sobre todo, sin nuevos gastos de ninguna clase.

Lo que tengo propuesto sobre el particular en el primer artículo de dicho proyecto es, que la misma inspección directiva que antes de la lei de 9 de enero de 1879, que organizó el Consejo de instrucción pública, ejercia este cuerpo sobre la Biblioteca Nacio-

(a) Mensaje del 30 de julio último. Véase el *Diario Oficial* número 2,491 del 12 de agosto.

nal en órden al nombramiento de sus empleados, a la provisión de libros, etc., continúe ahora ejerciéndola en virtud de una lei que se dicte sobre esta Biblioteca. Así, todas las Bibliotecas públicas quedarían sujetas a su sabia dirección, pues de hecho i de derecho ya lo están la Universitaria i las de los liceos, en virtud de la citada lei del 79.—R. B.

Bibliotecas públicas del mundo civilizado.

Alemania tiene mas libros en sus Bibliotecas que cualquiera otra nación. En Alemania, Austria i Suiza hai mas de mil Bibliotecas, de las cuales veinte contienen mas de cien mil tomos. Francia posee seis Bibliotecas con mas de cien mil libros, a mas de la Biblioteca Nacional, la mas grande en el mundo. La Gran Bretaña solo posee nueve Bibliotecas con mas de cien mil libros cada una, i el Museo Británico paga 100,000 libras esterlinas anuales, para completar sus colecciones. España posee treinta Bibliotecas públicas que cuentan con 700,000 libros en todo. La Biblioteca de Washington contiene 513,000 libros i 170,000 panfletos, habiendo solo cinco mas grandes en todo el mundo o sean la Nacional francesa con dos millones quinientos mil, la del Museo Británico con un millón quinientos mil, la de San Petersburgo con un millón, la de Munich con novecientos mil, i la de Berlin con setecientos cincuenta mil libros.

Certámen literario para celebrar en Lima el tercer centenario del nacimiento de Santa Rosa.

Circular de la Junta designada para este objeto. Por acuerdo de ella, en sesión de 19 de noviembre de 1885, se ha dispuesto que los infrascritos secretarios anuncien a los Estados de habla española, un concurso literario; i ellos en cumplimiento de dicho acuerdo, formulan las siguientes bases del concurso, que tambien han sido aprobados por la junta en su sesión del lúnes 23 del propio mes i año:

1.^a Se convoca a los literatos de habla española que reciban esta invitación, a un concurso literario que se efectuará en Lima, en honra de Santa Rosa, patrona de América, con motivo del tercer centenario de su nacimiento.

2.^a Las composiciones que se presentarán al concurso pueden ser en prosa o en verso castellanos.

a Las composiciones en prosa serán: o un trabajo histórico sobre Santa Rosa de Lima, o un trabajo simplemente literario sobre dicho tema.

b. Las composiciones en verso, en honra de Santa Rosa, pueden ser en cualquier metro i de cualquier jénero sério.

3.^a El mejor trabajo en prosa i la mejor composición en verso serán premiados, cada uno con una medalla de oro.

a. Los trabajos que inmediatamente se acerquen al mérito de los anteriores, serán premiados cada uno con una medalla de plata.

b. Los que sean juzgados próximos a los anteriores, tendrán cada uno, medalla de bronce.

c. Para las demas composiciones, cuyo mérito sea reconocido por el jurado, habrá, respectivamente, doce menciones honrosas, que se acreditará con el respectivo diploma.

4.^a Todos los trabajos premiados se insertarán en el *Album del centenario*.

5.^a La junta nombrará oportunamente jueces competentes que fallen sobre el mérito de los trabajos que se presenten al concurso.

a. Dichos trabajos deben enviarse por el correo a cualquiera de los infrascritos secretarios, i estos se encargarán de conservarlos en depósito, para presentarlos al jurado cuando éste dé principio a sus funciones. La dirección de los secretarios es:

José Antonio Roca, presbítero, calle de San José núm. 123, bajos.—*E. Larrabure i Unánue*, calle del Quemado núm. 84, altos.

b. Como es de costumbre, las composiciones se remitirán anónimas, i tendrán una señal, cuyo secreto (el nombre del autor) se enviará al propio tiempo que la composición bajo de un sobre, separado i sellado. Este sobre se romperá solamente por los jueces del concurso, despues de haber decretado algun premio o mención honrosa; las demas cubiertas cerradas que contengan los nombres de los autores se arrojarán al fuego.

c. Los trabajos deberán remitirse con la anticipación debida, consideradas las distancias, a fin de que esten en Lima, cuando mas tarde, el 1.^o de abril de 1886.

d. Se recomienda a los autores: 1.^o la conveniencia de certificar sus pliegos en las respectivas estafetas: que a í les constare por los recibos de retorno, el día en que sus trabajos lleguen a manos de los infrascritos secretarios; i 2.^o que los pliegos tengan dos cubiertas de suerte que los secretarios rompan solo la primera,

para devolverla con su recibo a la administración de correos; la cubierta interior debe llevar esta inscripción: «A los señores jueces del concurso literario, en el tercer centenario de Santa Rosa de Lima.»

d. La publicación del dictámen del jurado, la apertura de las cubiertas que contengan los nombres de los autores de trabajos premiados, la lectura de estos i la distribución de los premios, se efectuarán el día 20 de abril de 1886, con toda la solemnidad que el acto requiere.

Se suplica a los cuerpos científicos i literarios de habla española, que se dignen dar a la presente iniciativa toda la publicidad necesaria, porque sean conocidas las bases que preceden, de las personas que puedan concurrir al certámen.—Lima, a 25 de noviembre de 1886.—*José Antonio Roca*, secretario.—*F. Larrabure i Unánue*, secretario.

Escuela práctica de minería en Copiapó

Santiago, diciembre 9 de 1885.—Vistos estos antecedentes i con lo informado por el rector del liceo de Copiapó, por la Sociedad nacional de minería i por la comisión nombrada por decreto de 14 de setiembre próximo pasado, i a fin de establecer la Escuela práctica de minería que ese decreto mandó crear a virtud de lo dispuesto en el inciso 1.º del art. 27 de la lei de 22 de octubre de 1881,

Decreto:

Art. 1.º La Escuela práctica de minería, creada en Copiapó por decreto de 14 de setiembre del presente año, funcionará como esternado anexo al liceo de la misma ciudad bajo la dirección inmediata del rector de ese establecimiento, i tendrá los profesores especiales siguientes:

Un profesor de aritmética, álgebra i jeometría elementales, de trigonometría, jeometría analítica i descriptiva i de dibujos lineal i jeométrico, con mil quinientos pesos al año; un profesor de mecánica, química, física, mineralojía, jeolojía i docimaía, con mil quinientos pesos al año; un profesor de preparación mecánica de minerales, de mensura i explotación de minas i de metalúrjia, con mil quinientos pesos anuales.

Art. 2.º Los alumnos esternos que deseen seguir los cursos de

esta escuela deben tener los requisitos siguientes: 1.º quince años de edad a lo ménos; 2.º saber leer i escribir correctamente; 3.º las cuatro operaciones de números enteros.

Art. 3.º Los estudios se efecturán en tres años i en conformidad, respecto de ramos, órden i tiempo, con el plan de estudios anexo.

Art. 4.º Para los gastos de las escursiones i visitas profesionales durante los cinco meses últimos del tercer año del curso, el profesor tendrá cuatro pesos i cada alumno dos pesos diarios de viático.

Art. 5.º Fuera de los exámenes particulares de cada año, al fin del tercero los alumnos rendirán uno jeneral i público que versará principalmente sobre los ramos del último año, debiendo el examinando acompañar con las esplicaciones debidas planos de los aparatos metalúrgicos i mineros o de los laboreos de minas que hubiese visitado en sus escursiones profesionales. La comisión ante la cual se rendirá el exámen será compuesta de dos profesores del curso superior de matemáticas del liceo, de profesor de tercer año i del ingeniero de minas, a quien el intendente de la provincia designe con tal objeto.

Art. 6.º El resultado del exámen quedará consignado en un libro especial en la forma acostumbrada para los exámenes del liceo, i un certificado de la partida será suficiente documento para solicitar i recibir del intendente de la provincia el diploma a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 7.º Cumplidos estos requisitos, el alumno tendrá derecho a que el Intendente de la provincia le espida un diploma, declarándolo *alumno examinado de la Escuela práctica de minería de Atacama*.

Art. 8.º El rector del liceo, previa la deliberación i la aprobación de la Delegación universitaria, dictará las reglas que pueden necesitarse para llevar a efecto los propósitos que se han tenido en mira al organizar esta Escuela práctica de minería en los puntos en que este decreto i el reglamento del liceo no hubieren previsto i resuelto.

La Escuela comenzará a funcionar el 1.º de marzo del año próximo, para lo cual el director abrirá desde quince dias ántes un registro de inscripción.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—
Cárlos Antónex.

Santiago, diciembre 11 de 1885.—Al espedir el decreto que organiza la Escuela práctica de minería en Copiapó, me es muy grato manifestar a Ud. el agradecimiento del Ministerio por la cooperación que Ud. le ha prestado para llevar a cabo esa obra, que tan fecunda será en buenos resultados para la provincia de Atacama, i en jeneral para la industria minera.

El luminoso i bien meditado informe que Ud. en union con los señores Carvajal i de la Cruz pasaron a este Ministerio, ha servido de base para establecer la Escuela i para dictar su plan de estudios.

Será, sin duda, motivo de satisfacción para Ud. el haber contribuido a la planteación de ese establecimiento, i con ella al desarrollo de la principal industria de la provincia.

Quedo de Ud. A. i S. S.—CÁRLOS ANTÚNEZ.—Al señor don Manuel Antonio Matta,—Igual *mutatis mutandi* a los señores Carvajal i Elías de la Cruz.

Historia jeneral de Chile por don Diego Barros Arana.

Acaba de publicarse el 5.º tomo, que forma un volúmen de 556 pájs, i contiene la narración de todos los sucesos ocurridos en nuestro pais desde 1657 hasta 1717.

Los que hayan leído en todo o en parte los tomos anteriores, hallarán en este último las mismas cualidades que caracterizan esta obra. El prolijo i estenso estudio de los documentos, la claridad en la esposición de los hechos i en la redacción literaria, i la seriedad de propósitos en la manera de presentar los acontecimientos i de apreciarlos, son en ésta los mismos que en las otras partes.

Es sabido que la historia colonial de Chile ofrece ménos vida i animación dramática que los sucesos de la conquista. Con escasas escepciones, es la repetición casi constante de los mismos hechos: la guerra diaria contra los indios, las riñas i competencias entre las diversas autoridades, el apocamiento de todo espíritu cívico bajo la firme mano del sistema colonial. Sin embargo, los hombres de observación i de estudio perciben allí rasgos especiales i distintivos, los jérmenes primeros de la sociedad actual i un desenvolvimiento muy tardío pero seguro de la via del progreso.

Por otra parte, aun en la simple narración de esos hechos se

hallan períodos que presentan el mas vivo interes. En el tomo de la obra del señor Barros Arana de que hablamos se encuentra entre otros sucesos de esa clase el gobierno de don Francisco Meneses, período de violencias, de atropellos i de la mas viva excitación, i que este autor ha referido con un prodijioso acopio de noticias recojidas en los documentos mas autorizados i desconocidos hasta ahora.

El gobierno de don Juan Andres de Ustáriz, que el señor Amunátegui habia dado a conocer con bastante claridad en *Los precursores de la Independencia de Chile*, ha sido contado por el señor Barros Arana de una manera que debe considerarse definitiva, mediante el hallazgo de curiosísimos documentos en los archivos de España.

Las expediciones de los corsarios i filibusteros a las costas de Chile en el siglo XVII i las negociaciones de los contrabandistas en el siglo siguiente han merecido al señor Barros Arana un estudio especial, que le han permitido dar luz completa i absoluta sobre esos hechos. Para ello ha podido comparar los documentos de orijen español con las relaciones inglesas i francesas de los mismos filibusteros i contrabandistas. Los capítulos que destina a estos sucesos son del mas vivo interes, i por la prolijidad i claridad de la narración presentan un cuadro completo de ellos.

Hai ademas en el referido tomo dos capítulos que merecen una atención particular. Uno de ellos titulado *la colonia a fines del siglo XVII* es el cuadro completo de la vida civil, administrativa, industrial i social de Chile en aquella época, espuesto con una abundancia de noticias de todo órden que basta para dárnosla a conocer en todos sus accidentes i pormenores. El otro capítulo, titulado *La ilustración de Chile durante el siglo XVII: producciones literarias*, no es ménos interesante. Despues de esponer prolijamente todo cuanto puede interesar acerca de los colejos i escuelas de esa época, el autor destina una cincuenta pájinas a la historia literaria de Chile durante ese período, da noticias biográficas de los escritores i el juicio de sus obras con pleno conocimiento de causa i con todo el acopio de pormenores que puede exijirse.

La piedra fundamental de Osorno.

Sacando las cangaguas que formaban las murallas de la antigua iglesia parroquial, destruida completamente a consecuencia del último incendio de mayo último, dió un trabajador, por casualidad, con la piedra que atestigua la fundación de la antigua Osorno, colocada allí, debajo de una de las murallas, el mismo año, que se dió principio a la construcción del templo, ahora 89 años. Hémos visto esta piedra con la admiración que se mira un monumento sagrado i con la curiosidad natural que despiertan estos objetos antiguos, donde muchas veces se encuentran importantes revelaciones históricas, leímos mas con manos que con ojos, como dijo Zorrilla cuando vió la lápida de Calderon, la misma inscripción que se ha publicado por el señor Fernando Cañas Letelier, sobre la *Repoblación de la ciudad de Osorno*, la cual dice así:

GREGORIO DÉCIMO TERCIO SUMO PONTÍFICE
 PILIPPO SEGUNDO INDIARUM
 REGI CATHOLICO III
 FRATER ANTONIUS DE SAN MIGUEL
 PRIMUS EPISCOPUS IMPERIALIS
 HANC BENEDIXIT ECCLESIAM
 DIVO MATTHEI APOSTOLO
 ANNO DOMINE 1577 VIGESSIMA CUARTA
 DIE MENSIS NOVEMBRI

Esta piedra, que mide unos cincuenta centímetros de largo por unos treinta de ancho i tres de grueso, está por desgracia quebrada en el medio, faltándole un pedazo por la parte superior que impide en parte leer la inscripción para el que no la conocele; al otro lado, o sea en el reverso, se lee esta otra inscripción, aun no conocida en la historia:

ESTA PIEDRA SE ENCONTRO
 EL DIA DOCE DE ENERO
 1796

Junto a este testigo de la fundación de la vieja Osorno, se encontró la piedra que se colocó al bendecir la iglesia parroquial, en cuyos fragmentos, podemos decir así, se lee ésto:

iendo *svm. Pont. Pio VI*
Reynando Ca los IV i Gove
nando Este Reino el Exmo. Sor.
Bar enary QN. Vino
epoblar esta Ciudad
obispo de esta Dio
D. D. Tomas de
bendijo esta Igl.^a
Pat.^o S.^a Mateo
rero ° 1796.

Tambien se encontró junto a estas piedras algunas monedas de plata antigua; pero creemos que se tomaron como presa de guerra del hallazgo. Con sorpresa notamos la sigular frialdad e indolencia de parte de la Municipalidad al mirar en tan poco valor tan estimable objeto i no procurar obtenerlo para conservarlo como ha podido conservarse hasta ahora por mas de tres siglos. A ella corresponde guardarlo como una antigua reliquia.

No mas ahogados.

En 18 de octubre el público de Lóndres asistió a una curiosa escena desde lo alto del puente de Westminster. Varias personas acababan de entrar en una pequeña embarcación. Despues que esta se hubo alejado bastante de la costa, se vió de pronto a los pasajeros arrojar-se vestidos al agua, unos despues del otros.

Un grito de horror lanzaron los espectadores en presencia de aquel aparente «suicidio en masa». Pero la emoción de la multitud se cambió mui luego en una viva sorpresa: los *ahogados*, en vez de desaparecer bajo las aguas, permanecieron en la superficie, unos inmóviles i haciendo la plancha i otros jugando en el agua como los bañistas de las playas.

¿Qué significaba aquello? El prodijio no tardó en esplicarse. Se acababa de asistir, sin saberlo, al ensayo de una curiosa invención: un traje que, sin diferenciarse en nada de los que se usan diariamente, se compone de un tejido entremezclado de fibras de corcho i hace por consecuencia las veces de un aparato de salvamento.

El público aplaudió estrepitosamente. Ahora puede decirse ya

«no mas ahogados». El famoso aparato Burton no ha prestado nunca grandes servicios; es pesado i de difícil uso. Exije mucho tiempo para ser colocado en momentos de pánico, en que no hai ni tiempo para pensar en quitarse las ropas, mientras el traje ensayado en el Támesis es un aparato de salvamento que se llevará sobre el cuerpo al embarcarse, que no habrá que sacarlo, cuyo uso no es difícil ni incómodo, i, en fin, que no es mas feo que el traje ordinario.»

Mapa del desierto de Atacama.

Hemos tenido ocasión de ver, gracias a la amabilidad del jefe de la comisión exploradora de Atacama, señor San Roman, los ensayos que servirán para la ejecución definitiva del gran mapa de aquel territorio.

El laberinto aparente de montañas que se cruzan i entrelazan como si ninguna lei i concierto presidieran a su orientación i distribución, se convierte, a la vista de las líneas orográficas que determinan los sistemas principales i sus ramificaciones, en un conjunto simétrico i sencillo de cadenas montañosas, de donde la ciencia podrá deducir hechos i leyes interesantes para la jeografía i la jeología.

En una alta i morada montaña leemos el nombre de *Jotabeche*, de tan grata memoria para los copiapinos i atacameños, como dominando desde su cumbre los valles andinos donde nace el río i a cuyas márgenes nació el popular escritor.

Como tributo de respeto i reconocimiento a los sabios estranjeros que nos han ilustrado con su ciencia i su fecunda enseñanza, figuran en diferentes lugares jeográficos los nombres de *Andres Gorbea*, *Claudio Gay*, *Ignacio Domeyko*, *Rodulfo A. Pilippi*, i *Amado Pissis*.

Nombres ilustres de Chile que por algun título han merecido bien de las ciencias jeográficas, tienen tambien allí su lugar prominente, como don *José Victorino Lastarria*, autor de un afamado testo; don *Diego Barros Arana*, conocedor de nuestra jeografía física; don *Francisco S. Asta-Buruaga*, autor del importante diccionario jeográfico de Chile, i don *Francisco Vidal Cormaz*, distinguido marino que tanto ha ilustrado con sus trabajos la hidrografía de nuestra costa marítima.

Don *Diego de Almeida*, el atrevido explorador que primero cruzó i enseñó al país el camino del desierto, i don *Guillermo Wheelwright*, el primero que imaginó i mandó estudiar a sus espensas una vía férrea por sobre aquellos Andes, tienen también grabados sus nombres en las cordilleras de Atacama.

Nos asegura el señor San Roman que ha procurado siempre cuidadosamente averiguar i conservar los nombres indígenas a los cuales la tradición i los viajeros han dado el de los lugares geográficos, i solo ha aplicado nombres nuevos a aquellos que no los tenían, i que para la descripción i conocimiento de los territorios estudiados era indispensable que los llevaran.

Los cortes de perfil trasversal, de mar a cordillera, demuestran una configuración topográfica que consiste en una serie de valles longitudinales siempre ascendentes hacia el oriente, como en forma de graderías, siendo los últimos i mas elevados, a 4,000 i mas metros sobre el nivel del mar: valles pastosos, abrigados i surcados por rios caudalosos que permitirán abundante cultivo.

Estos valles, a lo largo i al lado de la rejión seca i estéril del desierto inferior, entre la costa i la primera cordillera, están destinados a ser una fuente de recursos para los pobladores de esos páramos.

Acompañan al señor San Roman inteligentes i animosos compañeros de estudio, don Santiago Muñoz i don Abelardo Pizarro, en los cálculos i dibujos, i don Lorenzo Sundt en lo relativo a la jeología.

Obras militares.

Ha llegado de Europa en el vapor *Britannia* el apreciado jóven compatriota don Jorje Boonen Rivera, quien, despues de haber tomado una parte brillante en la última campaña contra el Perú i Bolivia, se dirijió a Europa con el cargo de agregado a la Legación chilena en España. Fué encargado por nuestro gobierno de estudiar en Alemania la táctica militar i la ciencia de las medicaciones para que sirvieran de aprendizaje en nuestro país.

Nuestro simpático militar ha desempeñado cumplidamente su comisión; porque habiéndose puesto en relaciones con los militares mas competentes en Alemania i tomado conocimiento de los últi-

mos adelantos del arte militar, ha tenido abien traducir al castellano las obras que a continuación se espresan i que gozan de mas crédito en aquel país:

Lettow Vorwerk, táctica.

Schneler, fortificación.

Burchandt, topografía militar.

Neuman, armas de guerra.

El señor Boonen Rivera ha traído traducidas estas obras, lo que prueba que ha aprovechado mui bien el tiempo para su patria.

El señor Boonen Rivera, durante un año que ha residido en Alemania, ha recibido las sabias lecciones del profesor Lettow Vorwerk, autor del tratado de «Táctica» adoptado en las escuelas reales de Prusia i mayor en el gran estado mayor alemán, i tambien de von der Beck, profesor de táctica e historia militar en la academia militar de Berlin, i mayor de sección en el gran estado mayor.

Ha dirijido desde Alemania al Ministerio de la guerra de nuestro país siete Memorias sobre diversos ramos del arte militar, mereciendo la última el honor de ser publicada en el periódico militar de Berlin.

Ha sido solicitado por el Ministro de Costa-Rica en Berlin para ser nombrado, con el grado militar de teniente coronel, director de la academia militar de Costa-Rica i ha prometido que dentro de dos meses contestará si acepta o nó ese cargo.

Nuestro jóven compatriota se propone escribir, a la luz de los principios mas adelantados de la ciencia militar alemana, la historia militar de la última campaña de Chile contra el Perú i Bolivia, en que ha sido actor i espectador i llegó a ser capitán de artillería. Para ello cuenta tambien con los datos i observaciones que ha publicado un intelijente oficial alemán, que se halló presente en todas las acciones de guerra de la última campaña i que publicó sobre ellas una interesante obra en tres tomos que no se conoce en Chile.

Por último, el señor Boonen Rivera se presentará en Santiago al señor Ministro de la guerra para darle cuenta de su comisión i presentarle sus importantes trabajos.

Es mui probable que nuestro gobierno, aprovechando los conoci-

mientos i competencia de este jóven militar, le nombre profesor de algunos ramos en nuestra academia.

Acaban de llegar al Ministerio las siguientes obras que, por conducto de nuestra Legación en España, habia encargado para las Bibliotecas de los cuerpos del ejército:

El terreno i la guerra, por don Pedro Pedraza i Cabrerias, i don Cárlos Banús i Cómas.

La llave de la (Fortificación de campaña), por don H. Perez.

Nociones de artillería, por Salas.

Principios de guerra, por Cano.

De los reconocimientos tácticos, por Smeyter.

Táctica de las tres armas, por Brialmont.

Manual del tiro, por Morales.

Detall i contabilidad, por Baldillon.

Instrucciones para adiestrar al soldado por Gil.

Artillería de campaña, por Gil.

Revista científica militar.

Cartillas de tiro.

Id. de tiro, pié a tierra.

Id. de tiro para cañon de batalla.

Reglamento de contabilidad.

Id. para Bibliotecas.

Id. servicio de campaña.

Id. de instrucción para trabajos de campaña.

Periódicos.

Memorial de Artillería, 1886.

Id. de Ingenieros, 1886.

Revista militar de España, 1886.

Guerra franco-prusiana, 1870-1871.

Templos grandiosos o los mayores del mundo.

Segun un diario italiano, a la cabeza de todos ellos figura:

San Pedro del Valticano en Roma, (cuya cúpula apoyada en las nubes como decía Miguel Ángel, i cuya mole solo puede contemplarse bien a bastantes metros de distancia) puede conte-

ner cuarenta i cinco mil personas.....	45,000
La catedral de Milan tiene cabida para.....	37,000
La catedral de San Pablo en Roma.....	32,000
La catedral de Colonia.. ..	30,000
San Pablo en Londres	25,000
El patrocinio en Bolonia.....	25,000
Santa Sofia en Constantinopla.....	23,000
San Juan de Letran en Roma.....	23,000
Nuestra Señora de Paris, en esa ciudad.....	21,000
La catedral de Nueva York, en Estados-Unidos.....	13,000
La catedral de Piza, de torre inclinada	12,000
La catedral de Viena, en Austria.....	12,000



BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1885.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO: 1.º de los diarios i periódicos; 2.º de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo; 3.º de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregándose incompleto; 4.º de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha; 5.º de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilegio de propiedad literaria; 6.º de lo que se ha adquirido por obsequio; 7.º de lo que se ha adquirido por compra; 8.º de las obras que han sido leídas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i 9.º del número de volúmenes que se ha encuadernado.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja.....	Cauquén.	Abeja.....	En todo el año.....	Nada han traído.
Alba.....	San Fernando.	Pueblo.....	Desde octubre.....	Nada etc.
Amigo del país.....	Copiapó.....	Amigo del país.....	1610-1621.....	Nada etc.
Arales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	Nada etc.
— de la Sociedad de Farmacia.....	Santiago.....	Librería Americana.....	Nada etc.
Araucanía civilizada, 2.ª época.....	Mulchen.....	Araucanía.....	548-551.....	Nada etc.
Araucano.....	Lebu.....	Araucano.....	484-488.....
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	331-387.....
Arturo Prat.....	Quirihue.....	Arturo Prat.....	239-243.....
Asamblea.....	Valparaiso.....	Asamblea.....	Nada etc.
Atacameño.....	Copiapó.....	Atacameño.....	1412-1436.....
Atalaya.....	Vichuquen.....	Atalaya.....	33-36.....

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Ateneo de Santiago.....	Santiago.....	Victoria.....	El núm. 38.....	Nada han traído.
Aurora.....	Yungay.....	Aurora.....	En tres meses.....	Nada etc.
Aviso.....	Vallenar.....	Liberal.....	850-854.....	Nada etc.
Bio-Bio.....	Ayajes.....	Bio-Bio.....	4 i 5 del tomo 17.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.	Santiago.....	Nacional.....	11 del 2.º año.....	
— de la Sociedad Fomento fabril..	—.....	—.....	48 i 49 de los años 2.º i 3.º	
— de Medicina.....	—.....	Época.....	El 17 correspondiente a noviembre.	Nada etc.
— del día.....	—.....	—.....	—.....	Nada etc.
Bombero.....	Valparaíso.....	Bombero.....	—.....	Nada etc.
Buen consejo.....	Vichuquen.....	Luz.....	110-114.....	
Cachapoal.....	Peumo.....	República.....	—.....	Nada etc.
Caplina.....	Tacna.....	Calle Arturo Prat.....	243-252.....	
Cartas en carnes vivas por Sor Clara.	La Santa Cruz.....	Padre Padilla.....	—.....	Nada etc.
Católico.....	Ancud.....	Católico.....	75-80.....	
Caupolicán.....	Rengo.....	Caupolicán.....	—.....	Nada etc.
Censor.....	San Felipe.....	Censor.....	601-608.....	
Chileno.....	Santiago.....	Victoria.....	622-624.....	
Chilium times (The).....	Valparaíso.....	Universo.....	517-520.....	
Chilote.....	Ancud.....	Farol del sur.....	—.....	Nada etc.
Civilista.....	Anjeles.....	Civilista.....	5-8.....	
Colonie française.....	Valparaíso.....	Nuevo Mercurio.....	133-136.....	
Colono.....	Angol.....	Colono.....	1-6.....	
Comercio.....	San Felipe.....	Comercio.....	394-396.....	
Comercial.....	Parral.....	Compañía.....	88-91.....	
Cóndor.....	Linares.....	Conservador.....	En este mes.....	Nada etc.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Constituyente.....	Cepiaporé.....	Constituyente.....	7717-7739	
Convención.....	Linare.s.....	Registro.....	1-2	
Coquimbo.....	Serena.....	Coquimbo.....	1196-1207	
Correo.....	Osnoro.....	Correo.....	250-252	
— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota.....	1230-1238	
Damas.....	Osnoro.....	Esmeralda.....	181-183	
Debates.....	Santiago.....	República.....	386-412	
Deber.....	Yumbel.....	Calle de O'Higgins.....	41-49	
—.....	San Fernando	Deber.....	111-113	
Desierto.....	Chañaral.....	Del Pueblo.....	178 184	
Deutsche Nachrichsten.....	Valparaiso.....	Albion.....	1342-1350	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	2581-2605	
Diócesis.....	Serena.....	Diócesis.....		
Discusión.....	Chillan.....	Nueva.....	2281-2289	
Eco del sur.....	Angol.....	Eco del sur.....	273-279	
— de Taltal.....	Taltal.....	Id. de Taltal.....	1037-1038	
Elquilino.....	Vicuña.....	Elquilino.....	137-149	
Ensayo.....	Concepción.....	El Sur.....		Nada etc.
Época.....	San Carlos.....	Época.....	583-586	
—.....	Santiago.....	Época.....	1381-1406	
Esmeralda.....	Coronel.....	Esmeralda.....	445-447	
Esperanza.....	Canquenes.....	Esperanza.....	500-503	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte.....	3473-3498	
Estrella de Curicó.....	Curicó.....	Estrella de Curicó.....		Nada etc.
Faro.....	Tomé.....	Faro.....	407-410	
Fénix.....	Rancagua.....	Fénix.....	537-542	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....	9582-9608.....	
Ferrocarrilito.....	—.....	Padre Padilla.....	1-9, 2.ª época.....	
Figaro.....	—.....	Figaro.....	1.º.....	
Gaceta de los Tribunales.....	Santiago.....	República.....	2160-2162.....	
Guia mercantil.....	Valparaiso.....	Patria.....	Nada han traído.
Heraldo.....	—.....	Heraldo.....	532-536.....	
Huasco altino.....	Vaallenar.....	Huasco altino.....	118-119.....	
Igualdad.....	Santiago.....	Gutemberg.....	11-14.....	
Imparcial.....	Rengo.....	Imparcial.....	Nada etc.
—.....	Florida.....	Imparcial.....	47-48.....	
—.....	Aucud.....	Id.....	14-24.....	
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....	6688-6694.....	
Industria.....	Iquique.....	Industria.....	974-999.....	
—.....	San Felipe.....	Comercio.....	71-72.....	
Industrial.....	Antofagasta.....	Industrial.....	1274-1298.....	
Justicia.....	Lebu.....	Justicia.....	199-203.....	
Juventud.....	San Fernando.....	Juventud.....	609-612.....	
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....	627-630.....	
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....	Nada etc.
—.....	Lebu.....	Liberal.....	Nada etc.
—.....	Anjeles.....	—.....	Nada etc.
Libertad.....	Talca.....	Libertad.....	1867-1892.....	
— Católica.....	Concepción.....	Libertad Católica.....	1885-1920.....	
Limachino.....	Limache.....	Limachino.....	Nada etc.
Litcai.....	Talca.....	—.....	Nada etc.
Locomotora.....	Unión.....	Locomotora.....	Nada etc.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Lota.....	Lota.....	Lota.....	1032-1037.....	Nada han traído.
Llallaimo.....	Llallail.....	Correo de Quillota.....	42.....	
Llanquihue.....	Puerto Montt.....	Porvenir.....	437-440.....	
Maipo.....	San Bernardo.....	Maipo.....	399-406.....	
Maule.....	Constitucion.....	Maule.....	214-226.....	
Mesajero del pueblo.....	Quillota.....	Mayaca.....	En este mes el núm. 713.	
Mercurio.....	Santiago.....	Correo.....	17655-17681.....	
Minería.....	Valparaiso.....	Mercurio.....		
Minero.....	—.....	Excelsior.....	98-101.....	Nada etc.
Murciélagos.....	Freirina.....	Minero.....		
Norte.....	Valparaiso.....	Patria.....	122-125.....	Nada etc.
Noticias.....	Illapel.....	Norte.....	210-218.....	
Nuble.....	Pisagua.....	—.....		
Opinion.....	Sancti...o.....	República.....	1-5.....	
Padre Cobos.....	Chillan.....	nuble.....	709-716.....	
— Padilla.....	Vallenar.....	Serrano.....	37-47.....	
Palanca.....	Santiago.....	Im. i litog. S. Isidro.....	670-671.....	
Parralino.....	Id.....	Padre Padilla.....	194-207.....	
Perquiaguaen.....	Union.....	Palanca.....		Nada etc.
Porvenir.....	Parral.....	Parralino.....	81-88.....	
—.....	Valparaiso.....	Patria.....	6858-6883.....	
—.....	San Carlos.....	San Carlos.....	293-295.....	
—.....	Polo.....	Polo.....	21-25.....	
—.....	Cauquenes.....	Porvenir.....	100-102.....	
—.....	Curepto.....	—.....		Nada etc.
—.....	Taltal.....	—.....		Nada etc.
—.....	Puerto Montt.....	—.....		

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Probidad.....	Ancud.....	Probidad.....	7-11.....	
Progreso.....	Melipilla.....	Progreso.....	772-775.....	
.....	Serena.....	Id.	1739-1751.....	
Provincia.....	Curicó.....	Comercio.....	326-337.....	
.....	Rancagua.....	Provincia.....		Nada han traído.
.....	Antofagasta.....	Id.	123-147.....	
.....	Limaiche.....	Id.	262-268.....	
Razón.....	Ligua.....	Razón.....		Nada etc.
.....	San Javier.....	Id.	37-69.....	
Record (The).....	Valparaiso.....	Union.....	208-209 del tomo 14.....	
Reforma.....	Serena.....	Reforma.....	2580-2592.....	
Rejeneración.....	Vichuquen.....	Rejeneración.....	134-139.....	
Registro.....	Linares.....	Registro.....		Nada etc.
Reloncavi.....	Puerto Montt.....	Reloncavi.....		Nada etc.
República.....	Balnes.....	República.....	83-00.....	
.....	Andes.....	Id.	163-164.....	
Revista del sur.....	Concepcion.....	Union.....		Nada etc.
de artes i letras.....	Santiago.....	Revista.....	35 del tomo 5.º.....	
médica de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	5 del año 14.....	
militar.....	Progreso.....		Nada etc.
forense chilena.....	Cervantes.....	El núm. 9.....	
de marina.....	Valparaiso.....	Patría.....		Nada etc.
de instrucción primaria.....	Santiago.....	Nacional.....		Nada etc.
Roto chileno.....	Id.	Padre Padilla.....	El núm. 2.....	Concluyó
San lúnes.....	Santiago.....	Id.		Nada etc.
Shares, government securities, etc.....	Valparaiso.....	Autograf particular.....		Nada etc.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES	IMPENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Semana.....	Valparaiso.....	Litografía Universal..	Nada han traído.
Sur.....	Concepción.....	Sur.....	926-950.....	
Tacora.....	Tacora.....	Tacora.....	863-888.....	Nada etc.
Taller.....	Bulnes.....	Taller.....	19-20.....	
— ilustrado.....	Santiago.....	Padre Padilla.....	975-983.....	
Tamaya.....	Ovalle.....	Tamaya.....	283-291.....	
Tarapacé.....	Iquique.....	Comercio.....	2288-2293.....	Nada etc.
Teledono.....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....	El núm 1.º.....	
Telégrafo.....	Chilán.....	Telégrafo.....	89-97.....	
Times.....	Santiago.....	Alumada 27.....	263-288.....	
Union.....	Yungai.....	Union.....	68-74.....	
—.....	Valparaiso.....	Calle Prat 70.....	1725-1750.....	Nada etc.
— Católica.....	San Carlos.....	Union Católica.....	
Veintuno de mayo.....	Iquique.....	Veintuno de mayo.....	
Verdad.....	Valca.....	Novedades.....	822-832.....	
—.....	Valdivia.....	Verdad.....	475-478.....	
Vergara.....	Nacimiento.....	Vergara.....	591-595.....	
Voz de Itata.....	Quirihue.....	Voz de Itata.....	Desde mayo.....	Nada etc.
Voz del pueblo.....	Santiago.....	San Isidro.....	
Yumbelino.....	Yumbel.....	Yumbelino.....	97-101.....	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Adopción (La) ante la lei chilena. Estudio, etc., por Luis R. Valenzuela.—1 vol. de 292 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Almanaque de la imprenta Gutemberg para 1886.—1 vol. de 256 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Boletín de las leyes, correspondiente al 2.º semestre de 1884.—1 vol. de 672 pájs., 8.º may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Bye-laws of Ste. John's lodge Concepción.—1 vol. de 15 pájs., 16.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaíso.
- Colejio de los SS. Corazones de Jesus i María. Distribución de premios, etc.—1 vol. de 16 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaíso.
- del Sagrado Corazón de Jesus. Distribución de premios, etc.—1 vol. de 20 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales de la República de Chile en 1884.—1 vol. de XXX-579 pájs. fuera de muchos estados, fol. may., 1885, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Deberes de los católicos para con el Papa. Discurso de don Ramón Ángel Jara, etc.—1 vol. de 19 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- de los católicos chilenos. Discurso de don Domingo Benigno Cruz.—1 vol. de 31 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- Devocionario del señor San José para el día 19 de cada mes, etc.—1 vol. de 16 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- para honrar a la Santísima Virgen de Dolores por el presbítero Samuel García Huidobro.—1 vol. de 396 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- consagrado al culto del señor San José.—1 vol. de 16 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Discurso en la Municipalidad de Antofagasta por el rejidor don B. Navarrete, etc.—1 vol. de 65 pájs., 4.º may., 1885, *Pueblo*, Antofagasta.

- Distribución de premios a los alumnos del Pensionado del Cármen.—1 vol. de 14 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- de premios a las alumnas del Colejio de los SS. Corazones, etc.—1 vol. de 24 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- de premios en el Colejio de la Compañía de María, etc.—1 vol. de 15 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Estadística comercial de la República de Chile correspondiente al año 1884.—1 vol. de XLI-784 pájs., 4.º, cart., 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Galope (Al), o sea, Descripción jeográfica i pintoresca de la comarca de la *Población-Victoria* i sus vecindades, etc., por B. Vicuña Mackenna.—1 vol. de 389 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Gutenberg*, Santiago.
- Historia jeneral de Chile por Diego Barros Arana. El 5.º tomo.—1 vol. de 463 pájs., 4.º, 1885, *Jover*, Santiago.
- Informe del inspector jeneral de instrucción primaria, correspondiente al año escolar de 1884.—1 vol. de 31 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Jenerala Buendía (La).—Continuación desde la entrega 21 hasta la 24, in 4.º, 1885, *Imprenta Gutenberg*, Santiago.
- Kalendarium romano-seraphium ad usum frat. minor. observant, etc.—1 vol. de 75 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Lecciones teórico-prácticas de Agricultura i Zootecnia, dadas a los alumnos de la Escuela normal de preceptores por los señores Le-Feuvre i Besnard, i redactadas por M. B. Sanchez, etc. 2.ª edición.—1 vol. de XI-450 pájs., 12.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- Memoria del Ministro de marina presentada al Congreso Nacional de 1885.—1 vol. de LXXV-414 pájs., 4.º may., 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- del departamento de Taltal, etc., por don Salvador Reyes.—1 vol. de 39 pájs., 12.º, 1885, *Eco*, Taltal.
- Memorias de un clérigo por O. N. E.—1 vol. de 15 pájs., 4.º, 1885, *Faro del sur*, Ancud.
- Novena de Nuestra Señora del Perpétuo Socorro por Manuel Infante, 5.ª edición.—1 vol. de 95 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Obras de don Domingo F. Sarmiento. El 2.º tomo.—1 vol. de 381 pájs., 1885, *Imprenta Gutenberg*, Santiago.

- Ordo divini officii a frat minoribus San Francisci capuccinis, etc.—1 vol. de 69 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- a clero Archidiócesis Sancti Jacobi, etc.—1 vol. de 109 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Pastoral colectiva sobre la música i el canto en las iglesias de las diócesis de Chile.—1 vol. de 12 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Pensionado de Nuestra Señora del Cármen. Prospecto.—1 vol. de 7 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de Correo*, Santiago.
- Rasgos biográficos del jeneral Carrera.—1 vol. de 43 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Relijión (La) i las ciencias. Diálogo, etc.—1 vol. de 19 pájs., 16.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Solemne distribución de premios en el Colejio de los SS. Corazones, etc.—1 vol. de 23 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- distribución de premios en el Seminario Conciliar de los Santos Ánjeles Custodios, etc.—1 vol. de 24 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Tercer edicto sobre el rezo del Santísimo Rosario.—1 vol. de 10 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Tratado de contabilidad fiscal, etc., por B. Cruz. La 3.ª entrega.—1 vol. desde la páj. 65 hasta la 96, 4.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Union Church (The) of Christ in Santiago.—1 vol. de 15 pájs., 8.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

El colombiano señor don Álvaro Restrepo Euse, como autor de cuatro *Cartas historiográficas* sobre la América española, que, en grande escala publicó en Paris en 1883, ha obsequiado un ejemplar de cada una de ellas a la Biblioteca. Tales Cartas son:

- 1.ª De las Repúblicas de Méjico i Centro-América, desde 1325 hasta 1880;
- 2.ª De Colombia, que comprende los Estados-Unidos de Vene-

zuela, los Estados-Unidos de Colombia i la República del Ecuador, desde 1500 hasta 1883;

3.^a Del Perú, Bolivia i Chile, desde 1100 hasta 1880;

4.^a De las Repúblicas: Argentina, Paraguaya i Uruguaya, desde 1510 hasta 1880.

VII.

De lo adquirido por compra.

Los 26 mapas que siguen, recién llegados de París:

De Jeografía 5, a saber:

Mapa-Mundi, 1.

Europa, 1.

Ásia, 1.

África, 1.

América septentrional i meridional, 1; el mayor de todos.

De Zoolojía, los 21 restantes, todos numerados; pero faltan los que deben llevar los números 4 i 11.

Aquí se ha comprado estas otras obras:

General Miranda (el) por el Marqués de Rojas, correspondiente de la Real Academia española, etc.—Un grueso vol. 4.^o m. p., 1884, París.

Historia de las Misiones de los llanos de Casanare i los rios Orinoco i Meta, escrita en 1736, por el padre jesuita Juan Rivero.—1 vol. 4.^o may., rust., 1883, Bogotá.

Noticias historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias occidentales por frai Pedro Simon, de la órden franciscana del Nuevo Reino de Granada. Primera parte, cuya edici3n ha sido hecha sobre la de Cuenca de 1626.—1 vol. fol. med., rust., 1882, Bogotá.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Biografía.....	11
Filosofía mental i moral.....	14
Historia civil.....	39
Lenguas.....	14
Literatura, crítica, erudición.....	40
Miscelánea i variedades, periódicos.....	216
Poesía, pintura, escultura, música.....	42
Retórica, elocuencia, etc.....	12
Romances i novelas.....	55
Viajes.....	5
EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.	
Agricultura.....	3
Arquitectura.....	5
Astronomía i Cosmografía.....	4
Botánica.....	3
Física.....	5
Historia natural.....	4
Industria, artes i comercio.....	20
Matemáticas.....	11
Mecánica.....	2
Mineralojía.....	7
Química.....	14
EN CIENCIAS MÉDICAS.	
Anatomía.....	4
Cirujía.....	3
Fisiolojía.....	7
Higiene.....	9
Medicina legal.....	3
EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.	
Derecho natural i legislación universal.....	14
Derecho de jentes.....	5
Derecho público, constitucional i administrativo.....	8
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	37
Derecho canónico.....	7
Economía política.....	7
Política.....	2
EN CIENCIAS SAGRADAS.	
Biblias e historia sagrada.....	2
Expositores i padres de la iglesia.....	5
Historia eclesiástica.....	1
Liturjia.....	6
Teolojía escolástica, dogmática i moral....	5

448

76

26

80

19

Suma total del número de obras leídas.

649

Santiago, diciembre 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

INSTRUCCIONES PARA NO EXTRAVIARSE EN LA ENCUADERNACIÓN DE ESTA OBRA, Y CONOCER CUANDO UNA COLECCIÓN DE ELLA ESTÁ COMPLETA.

Ante todo, deben consultarse con detenimiento las *Instrucciones* que ya sobre el particular se dieron en el año de 1859, las cuales se registran en la página 610 del tomo XVI de los mismos *Anales*.

Después de esto ha de saberse que a LXVIII alcanza el número de sus tomos hasta el presente año inclusive de 1885, en la forma siguiente:

AÑOS.	TOMOS.	AÑOS.	TOMOS.
1843-44	1	1870	35
1845	2	—	36
1846	3	—	37
1847	4	1871	38
1848	5	—	39
1849	6	—	40
1850	7	1872	41
1851	8	—	42
1852	9	1873	43
1853	10	—	44
1854	11	1874	45
1855	12	—	46
1856	13	1875	47
1857	14	—	48
1858	15	1876	49
1859	16	—	50
1860	17	1877	51
1861	18	—	52
—	19	1878	53
1862	20	—	54
—	21	1879	45
1863	22	—	56
—	23	1880	57
1864	24	—	58
—	25	1881	59
1865	26	—	60
—	27	1882	61
1866	28	—	62
1867	29	1883	63
1868	30	—	64
—	31	1884	65
1869	32	—	66
—	33	1885	67
1870	34	—	68

Por consiguiente, hai un bienio que consta de un solo tomo, i este es el 1.º de la colección;—Años que también constan de *un solo tomo*, i esos son los de 1845 a '60, i 1866 a 68;—Años de *dos tomos*, que es la regla jeneral, i esos son 1861 a 65, 1868 i 69, i desde el 72 para adelante;—Año de *tres tomos*, i ese es el de 1871;—I finalmente, otro año que consta de *cuatro tomos*, i tal es el de 1870. (a)

Debe tambien saberse que en Valparaiso se hizo en 1861 una segunda edición de cinco tomos, que a la sazón se encontraban agotados. Tales fueron el IV, VII, VIII, X i XIV, correspondientes a los años de 1847, 50, 51, 53 i 57, de un solo volúmen cada año.

Fuera de los índices especiales de cada tomo, los *Anales* cuentan en la actualidad con dos *índices jenerales*, formados por don Ramón Briseño, director de este periódico universitario. (b) El primero se encuentra publicado en un volúmen por separado, i alcanza hasta el año 1855 inclusive. El segundo se registra en su obra *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, tomo 2.º, páginas 457 a 493, i alcanza hasta el de 1876 inclusive. En ambos se observa el orden alfabético de materias i apellidos; pero se diferencian, no solo en que el primero tiene mucha ménos estensión de tiempo que el segundo, sino tambien en que este se concreta únicamente a aquellas materias literarias i científicas mas notables, repartiéndose el alfabeto de ellas en cada uno de los cincuenta primeros tomos. Sin embargo, facilita su registro i ahorra mucho tiempo, en esa forma.

(a) Los tomos XXXVIII i XLIII tienen, cada uno, un *Apéndice*.

(b) Diez i siete años ha que corre con esta dirección, la cual, a indicación del señor rector don Andrés Bello, le fué conferida en 1858, como puede verse en las páginas *bis* 241 i 244 del tomo XV.

